



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 5 DE DICIEMBRE DE 1997

Número 282

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	13227
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	13227

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución. Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceuti, para el desarrollo de proyectos relacionados del Plan Gerontológico.	13227
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 14 de octubre de 1997 relativa a plan especial de reforma interior en antigua fábrica de conservas Halcón, en Avda. de la Constitución, de Campos del Río. Expediente 25/97 de Planeamiento.	13230
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación.	13231
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación.	13231
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación.	13231
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Tribunal Económico-Administrativo de Murcia. Reclamación 30/294/97.	13231
Agencia Tributaria. Dependencia Provincial de Recaudación de Cartagena. Notificaciones de la providencia de apremio por edicto.	13232
Ministerio de Industria y Energía. Dirección provincial de Murcia. Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 281/97.	13235
Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expediente sancionadores.	13237

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 309/89	13239
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 437/84.	13239
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 414/97.	13240
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 26/97.	13240
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 149/97.	13240

De lo Social número Dos de Murcia. Autos 897/97.	13241	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.351/97.	13255
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 537 al 539/97.	13241	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.350/97.	13255
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 637 y 714/97.	13241	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.349/97.	13255
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 420/94.	13242	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.348/97.	13256
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 551/96.	13243	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.362/97.	13256
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 892/90.	13244	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.406/97.	13256
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 131/96.	13244	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.405/97.	13256
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 883/96.	13245	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.404/97.	13257
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 739/90.	13245	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.403/97.	13257
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 361/97-P	13246	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.401/97.	13257
De lo Social número Dos de Albacete. Ejecución 92/96.	13246	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.400/97.	13257
De lo Social número Dos de Badajoz. Proceso D-758/97.	13246	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.399/97.	13258
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 51/96.	13247	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.398/97.	13258
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.435/93.	13247	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.870/97.	13258
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.337/97.	13249	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.137/97.	13258
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.336/97.	13249	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.857/97.	13259
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.335/97.	13249	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.917/97.	13259
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.334/97.	13249	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.897/97.	13259
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.333/97.	13250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.165/97.	13259
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.345/97.	13250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.865/97.	13260
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.346/97.	13250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 883/97.	13260
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.347/97.	13250	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.867/97.	13260
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.935/97.	13251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.769/97.	13260
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.625/97.	13251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.863/97.	13261
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.845/97.	13251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.783/97.	13261
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.369/97.	13251	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.147/97.	13261
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.368/97.	13252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.167/97.	13261
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.367/97.	13252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.090/97.	13262
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.366/97.	13252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.099/97.	13262
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.363/97.	13252	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.464/97.	13262
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.364/97.	13253	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.466/97.	13262
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.361/97.	13253	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.423/97.	13263
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.358/97.	13253	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.424/97.	13263
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.357/97.	13253	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.425/97.	13263
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.356/97.	13254	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.426/97.	13263
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.355/97.	13254	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.427/97.	13264
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.354/97.	13254	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.428/97.	13264
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.353/97.	13254	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.429/97.	13264
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.352/97.	13255	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.430/97.	13264

#### IV. Administración Local

LAS TORRES DE COTILLAS. Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calificación Ambiental.	13265
LORQUÍ. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.	13266
CIEZA. Presupuesto General para 1998.	13270
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Churra-B de Murcia (Gestión-Compensación 0270GC899).	13271
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicios. Expediente 832/97.	13271
CARTAGENA. Modificación de la Ordenanza Municipal que regula el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.	13272
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitando devoluciones de fianzas por "Innovaciones Tecnológicas, S.A.".	13272
MORATALLA. Modificación de Ordenanzas Fiscales.	13273
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones que han de regir la contratación de dos vehículos con destino a la Policía Local.	13273
MORATALLA. Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos.	13273
MURCIA. Aprobado impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	13274
LORCA. Pliegos de condiciones para "Adquisición de dos vehículos tipo furgoneta con destino al servicio eléctrico municipal".	13275
LORCA. Pliegos de condiciones para "Adquisición de un vehículo automóvil como primer vehículo de la Corporación Municipal".	13276
ÁGUILAS. Aprobado inicialmente Estudio de Detalle.	13277
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Anuncio corrección de error. Publicación de las bases para la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Fisioterapeuta.	13277
ALEDO. Anuncio de licitación. "Acondicionamiento de senderos y creación de estancia en paraje El Estrecho de la Arboleja".	13277
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitando devolución de fianza por la Asociación de Educación de Adultos.	13277
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 4 de Los Dolores Este.	13278
MURCIA. Notificación.	13278
JUMILLA. Expediente de suplemento de crédito 1/97.	13278
MURCIA. Normas de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.	13279
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio de las Actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de calle en el Camino de los Pinos, de San José de la Vega (Gestión-Expropiación 1902GE96).	13287
MAZARRÓN. Aprobados inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de la Urbanización El Saladiño.	13287
CARTAGENA. Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio.	13287

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**16328 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 300/97. Vivienda familiar en Orilla del Azarbe. El Raal. Murcia. Promovido por don Antonio González González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**16329 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 176/97. Construcción de vivienda en Vereda Lechugas. El Raal. Murcia. Promovido por don Alberto Peñas Lechuga.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

**16327 RESOLUCIÓN.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residentes del Plan Gerontológico (mantenimiento de vivienda tutelada y servicio de estancias diurnas), suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de octubre de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 24 de octubre de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**RESUELVO**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico (mantenimiento de vivienda tutelada y servicio de estancias diurnas).

Murcia a 7 de noviembre de 1997.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Ceutí, para el desarrollo de proyectos relacionados del Plan Gerontológico (Mantenimiento de Vivienda Tutelada y Servicio de Estancias Diurnas).**

En Murcia a 31 de octubre de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte el excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 1997, y de otra el señor don Manuel Hurtado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ceutí, por

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de agosto de 1997.

## MANIFIESTAN

### Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

### Segundo.

Que el Ministerio de Asuntos Sociales elaboró un Plan Gerontológico para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en la reunión celebrada el 24 de abril de 1991.

### Tercero.

Que la Resolución de 7 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas del Plan Gerontológico mediante Convenios entre Comunidades Autónomas.

### Cuarto.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considera de especial importancia y relieve el Plan Gerontológico, para mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y más concretamente el Programa de creación de plazas residenciales.

### Quinto.

Que es voluntad de la Consejería de Sanidad y Política Social promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas mayores.

### Sexto.

Que fruto de esa voluntad, fueron suscritos con fecha 5 de octubre de 1995 y 19 de diciembre de 1996, Convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma

Ceutí, para el desarrollo de Proyectos relacionados con el programa de creación de plazas residenciales de Plan Gerontológico, y concretamente la construcción y equipamiento de una vivienda tutelada para personas mayores, a fin de proporcionar un alojamiento alternativo al hogar procurando la permanencia de los mayores en su medio.

Dicho proyecto se relaciona con los objetivos del Plan Gerontológico, y más concretamente con el 2.5 del área de Servicios Sociales "propiciar la permanencia de las personas mayores en su entorno fomentando la permanencia solidaria, la autonomía y la ayuda mutua".

### Séptimo.

Que la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, prevé en la dotación presupuestaria 18.03.313A.464 fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos, contraídos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, derivados de la firma de este Convenio.

En razón a lo anteriormente expuesto, las partes

## ACUERDAN

### Primero.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ceutí, para el mantenimiento de la vivienda tutelada construida y equipada dentro del Programa de creación de plazas residenciales del Plan Gerontológico y del Servicio de Estancias Diurnas.

### Segundo.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste del mantenimiento de la vivienda serán:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, un millón cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas sesenta (1.486.260) pesetas.

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta (743.130) pesetas.

-El Ayuntamiento de Ceutí, setecientos cuarenta y tres mil ciento treinta (743.130) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto municipal para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

Las cantidades a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales forman parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo 4, artículo 46, concepto 464

11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

### Tercero.

El Ayuntamiento de Ceutí remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1997:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Memoria financiera que al menos contenga:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Información sobre la aplicación de los fondos previstos.

### Cuarto.

Son obligaciones del Ayuntamiento de Ceutí:

1. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2. El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

4. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

### Quinto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

### Sexto.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

### Séptimo.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

### Octavo.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Ceutí, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

### Noveno.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Ceutí al destino de las ayudas.

pecialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento, además de lo establecido en el Acuerdo Tercero, se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130 de 7 de junio de 1986).

#### Décimo.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Undécimo.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del

mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

#### Duodécimo.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieren suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Decimotercero.

El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y siete. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Ceutí, el Alcalde Presidente, **Manuel Hurtado García**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**16326 ANUNCIO Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 14 de octubre de 1997 relativa a plan especial de reforma interior en antigua fábrica de conservas Halcón, en Avda. de la Constitución, de Campos del Río. Expte. 25/97 de Planeamiento.**

Con fecha 14 de octubre de 1997 la Dirección General de Ordenación de Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

#### Primero.

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Campos del Río, en antigua fábrica de Conservas Halcón (Avda. de la Constitución). Promovido por el Ayuntamiento. Esta Aprobación se otorga por las razones, y a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta Resolución.

#### Segundo.

Deberá el Ayuntamiento de Campos del Río, remitir el correspondiente Refundido del Plan Especial, en el que conste las deficiencias ya subsanadas, para constancia de este órgano urbanístico regional, en cuyo momento entrará en vigor, conforme la normativa y jurisprudencia aplicable a estas aprobaciones a reserva de deficiencias subsanadas.

#### Tercero.

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y normativa vigente concordante.

#### Cuarto.

Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Campos del Río y notificar a los posibles interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 16 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tardón**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16008

**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Delegación de Murcia**  
**Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Muebles Pejuma, S.L. N.I.F. B30057319.

Domicilio: CR. Pinoso, s/n, Yecla.

Documentación: Diligencia de inicio del expediente sancionador de la infracción simple número de referencia 07/97119386.

El interesado dispone de 15 días hábiles, después del tercero, siguiente al de la fecha de esta diligencia, para formular alegaciones ante la dependencia de inspección, donde, en ese mismo plazo, podrá examinar el expediente.

Murcia, 12 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe-adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16009

**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Delegación de Murcia**  
**Inspección**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujetos pasivos: Luis Rafael Molina Palomar, NIF: 22452174B y María Pérez Lozano, NIF: 74318432G.

Domicilio: C/ Cid Campeador, 61. Alcantarilla.

Documentación: Actas de disconformidad números de referencia: 02/61954210 y 02/61954226 por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1994 y 1995 respectivamente; Actas de disconformidad números de referencia: 02/61954192 y 02/61954201 por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1994 y 1995 respectivamente.

Se les comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tienen el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, número 5A, planta baja.

Murcia, 12 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe-adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16010

**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Delegación de Murcia**  
**Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5A, piso 2.º, despacho número 1, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Sujeto pasivo: ITC Obras y Construcciones, S.L. NIF B-30449532.

Domicilio: Plaza Santo Domingo, 6 Murcia.

Conceptos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1995 y 1996.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización de los 10 días, al teléfono 361100, extensión 1230, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 12 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16331

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Secretaría de Estado de Hacienda**  
**Tribunal Económico-Administrativo Central**  
**Tribunal Económico-Administrativo de Murcia**

#### EDICTO

En este Tribunal se halla en trámite de traslado de tasación pericial contradictoria, la reclamación n.º 30/294/97, promovida por don Antonio Sánchez Nicolás, por el concepto de Procedimiento Recaudatorio-impugnación, y teniéndose noticia de que dicho recurrente ha fallecido, se acuerda, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 115, en relación con el artículo 83 del Reglamento de Procedimiento de esta jurisdicción de 1-3-96, la suspensión de la tramitación del recurso y se acuerda al mismo tiempo llamar a los causahabientes del citado reclamante para que comparezcan en sustitución del mismo en las actuaciones dentro del plazo de 30 días, con la advertencia de que no hacerlo se tendrá por concluso el expediente.

Murcia, 14 de julio de 1997.—El Abogado del Estado-Secretario.—V.º B.º el Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

(D.G. 18686)

Número 15944

**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**Dependencia Provincial de Recaudación de Cartagena**

**Notificaciones de la providencia de apremio por edicto**

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al/los deudor/es conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre), que habiendo satisfecho la deuda una vez iniciado el periodo ejecutivo y antes de haberse notificado la correspondiente providencia de apremio en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 10% del importe de la deuda ingresada en periodo ejecutivo y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso de dicho recargo en los plazos señalados en el artículo 108 de citado reglamento".

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
22791940K TORRES MINGUEZ ISABEL CL/ MURALLA DEL MAR, 17; 5 CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER.1997 PER:1T	A5160097530007926	18.907	25-06-97
A30658710 AUTOMOCION CARTHAGO, S.A. CR/ MADRID-KM.430 ,SN CARTAGENA	INTERESES DEMORA EMPLEO	K1910193309709355	156.985	13-06-97
B30658983 AUTOMOVILES CHACON, S.L. AV/ PINTOR PORTELA, 1, ESC. 0 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA. 95-190	A51600975000003000	30.000	25-06-97
B30672307 AYUMAR DE CARTAGENA S.L. CL/ SIMANCAS-BDA.J.M.LAPUERTA, CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:4T	A5160097530005210	304.936	25-06-97
A30623649 BELDA Y MARTINEZ S A CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 2 CARTAGENA	SEGURIDAD E HIGIENE	M1900597510003071	240.000	11-06-97
E30684096 C.B. SANPO CL/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 5 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 93-110	A5160097500003853	14.808	25-06-97
E30684096 C.B. SANPO CL/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 5 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 93-110	A5160097500003864	33.904	25-06-97
E30684096 C B. SANPO CL/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 5 CARTAGENA	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON ING.F.P.REQ.CR. 93-110	A5160097500003875	16.549	25-06-97
23008167W CAI ACOSTA ANGEL BO/ VEREDA SAN FELIX 15 ,SN CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045471163 CS7816	K1610197040974720	60.000	13-06-97
F30681217 CARTHAGOSUR S.C.L. LG/ FC LOS CONDES- MIRANDA ,SN CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF.F.P.NUE.RECA. 95-110	A5160096520011851	480.000	27-08-97
22968765E CASCON GARCIA JESUS M CL/ VIRGEN DE LA CABEZA, 25 CARTAGENA	HARM 5.3	M1600197510000991	6.000	25-06-97
B30684336 CE.CO.CA., SL CL/ MARIA LUISA SELGAS, 4 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.REC.TRAN. 94-300	A5160096520001291	63.536	25-06-97
B30684336 CE.CO.CA., SL CL/ MARIA LUISA SELGAS, 4 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.REC.TRAN. 92-110	A5160096520001302	69.682	25-06-97
B30684336 CE.CO.CA., SL CL/ MARIA LUISA SELGAS, 4 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.REC.TRAN. 94-110	A5160096520001313	2.864	25-06-97
B30684336 CE CO.CA., SL CL/ MARIA LUISA SELGAS, 4 CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.REC.TRAN. 94-110	A5160096520001324	31.132	25-06-97
B30687990 COMPANIA AGRO-ALIMENTARIA DEL CL/ ALAMEDA DE SAN ANTON, 16; CARTAGENA	SANCION TRAFICO 040042472028 MU1448B	K1610197040600270	12.000	13-06-97
B30611339 COMTUBER SL CL/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 18 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102605209	K1610197040986237	120 000	13-06-97
22931161T CONESA FERNANDEZ ANGEL CL/ CARMEN CONDE, 41; 1-C CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102358784 MU9580	K1610197040332782	54.000	14-05-97
22967775K CONESA NIETO ASENSIO CL/ ANADE-POZO ESTRECHO, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045417843 MU8214A	K1610197040321870	30 000	14-05-97
22967775K CONESA NIETO ASENSIO CL/ ANADE-POZO ESTRECHO, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045427484 CS1089	K1610197040323036	60 000	14-05-97
22967775K CONESA NIETO ASENSIO CL/ ANADE-POZO ESTRECHO, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 020041640658 CS1089	K1610197040568281	19.200	13-06-97
22967775K CONESA NIETO ASENSIO CL/ ANADE-POZO ESTRECHO, 15 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045427915 CS1089	K1610197041654740	42.000	17-07-97
22950338H CONESA PANDO FRANCISCO ANTONIO	SANCION TRAFICO 300102286700 MU9792A	K1610197040322046	60.000	14-05-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
27473509D CORTES FERNANDEZ FRANCISCA CL/ CONCEPCION, 14 22971934V	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102343823 MU7305	K1610197040975578	30.000	13-06-97
DIAZ JARREÑO ANGEL CL/ LAGUENETA, 10; B B30687735	CARTAGENA	LOSC 25.1	M1600197510000750	60.006	11-06-97
ESTACION DE SERVICIO OMARA I S CR/ NAC 332 KM 7,5-LA ESPERAN 22972703G	UNION	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:4T	A5160097530003636	199.604	25-06-97
EULOGIO BLAZQUEZ JAVIER CL/ MAZARRON, 3 22924148W	CARTAGENA	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A5160097130000032	52.276	25-06-97
FERNANDEZ GARRIDO JOSE CL/ SAN GIL, 21; 1-D 22996212F	UNION	SANCION TRAFICO 030103009137 MU6619	K1610197040037058	12.000	14-05-97
FERNANDEZ MOÑINO PEDRO CL/ PISOS NUEVOS-BDA 600 ,SN B30618029	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300401815329 MU1786A	K1610197040331088	36.000	14-05-97
FLESA S L CL/ STA.CATALINA-LOS DOLORES, B30618029	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 94-110	A5160096520008353	111.103	25-06-97
FLESA S L CL/ STA CATALINA-LOS DOLORES, B30707590	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 REC.DEU.NUE.RECA. 94-110	A5160096520008364	225.025	25-06-97
GESTICREDIT ASESORES, SL RD/ MONTERREY-FASE 3, 5 74353893E	CARTAGENA	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:4T	A5160097530003603	169.092	25-06-97
GIMENEZ ROS FRANCISCO CL/ PLA Y DANIEL-ALUMBRES, 5 22921551G	CARTAGENA	100101 IRPF DECLARACION SIMPLIFICADA PARALELA A INGRESAR I.R.P.F.	A5160097100001900	30.499	25-06-97
GUILLEN MARTINEZ FRANCISCO CL/ PINTOR BALACA, 30; 1-C A30609051	CARTAGENA	IMPAGO DE CUOTAS	K2210295280002194	51.998	13-06-97
HORMIGONES PLAZAS Y SAURA SA CR/ CARTAGENA-MAZARRON KM, 4 A30609051	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045472015 MU02563	K1610197040331550	12.000	14-05-97
HORMIGONES PLAZAS Y SAURA SA CR/ CARTAGENA-MAZARRON KM, 4 A30609051	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045476460 MU02563	K1610197040975700	12 000	13-06-97
HORMIGONES PLAZAS Y SAURA SA CR/ CARTAGENA-MAZARRON KM, 4 B30705206	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045478947 MU0855	K1610197040976260	54.000	13-06-97
INSTALACIONES CARTHAGO, S.L. CL/ DR.LUIS CALANDRE ,SN A30600886	CARTAGENA	100387 RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/9 INF P.P.NUE.RECA. 96-110	A5160097520000698	7.694	25-06-97
J MARTINEZ Y CONSORTE, SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 A30600886	CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS SUERTE DEM NRO.EXPTE.: 001156	A5160096810003212	3.156	25-06-97
J MARTINEZ Y CONSORTE, SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 A30600886	CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS FORTUNA DEM NRO.EXPTE.: 007735	A5160096810003234	3.156	25-06-97
J MARTINEZ Y CONSORTE, SA CL/ JIMENEZ DE LA ESPADA, 1 E30669584	CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS REUNION DEM NRO.EXPTE.: 007053	A5160096810007458	3.156	25-06-97
J.MARTINEZ SERRANO Y E.ROMAN F CL/ LOS NIETOS-MIRANDA ,SN 22899014F	CARTAGENA	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A5160097010000922	339.851	25-06-97
JIMENEZ BERNAL PEDRO CL/ CARMEN CONDE, 55; 1-D X1588968J	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA 94-100	A5160096500014775	6.000	27-08-97
LHORTIE, CAMILE HENRI CL/ LA RAMBLA-EL ALGAR ,SN 22983611X	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500001785	30.000	25-06-97
MARTIN GARCIA MANUEL CL/ FAQUINETO, 13; BJ 22992036V	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300102465450 MU1131A	K1610197040322486	60.000	14-05-97
MARTINEZ ACOSTAS JUAN ANDRES CL/ PICOS URBION-UV.CARTAGENA, 22900355Z	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045405798 MU0834A	K1610197040965579	18.000	13-06-97
MARTINEZ PEREZ ANGEL CL/ BARBERO-BO PERAL, 6; 2-C 22941697W	CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045463579 A 9299	K1610197040973763	30 000	13-06-97
MARTINEZ SANCHEZ LORENZO CL/ MAYOR-LOS BARREROS, 21 22853351E	CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.N.DE.R 93-100	A5160097500001169	30.000	25-06-97
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 22853351E	UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA SECRETARIA NRO.EXPTE.: 002420	A5160096810006875	3.156	25-06-97
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 22853351E	UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CONSUELO DEM NRO.EXPTE.: 004938	A5160096810007139	3.156	25-06-97
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 22853351E	UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CONSUELO DEM NRO.EXPTE.: 005530	A5160096810007140	3.156	25-06-97
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 22853351E	UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS CONSUELO DEM NRO.EXPTE.: 006661	A5160096810007150	3 156	25-06-97
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 22853351E	UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA SECRETARIA DEM NRO.EXPTE.: 00879	A5160096810007161	3.156	25-06-97
MERCADER LOPEZ GINES CL/ BALMES, 10 A30602510	UNION	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS LA SECRETARIA DEM NRO.EXPTE.: 00932	A5160096810007172	3.156	25-06-97
MINAS DE WANDOSELL, SA CL/ PARRA, 3 A30602510	CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS UNO NRO.EXPTE.: 006571	A5160096810001628	3.156	25-06-97
MINAS DE WANDOSELL, SA CL/ PARRA, 3 A30602510	CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS MI/ARRO NRO.EXPTE.: 013468	A5160096810001639	3.156	25-06-97
MINAS DE WANDOSELL, SA CL/ PARRA, 3 22330471R	CARTAGENA	100320 CANON SUPERFICIE DE MINAS UNO DEM NRO.EXPTE.: 007455	A5160096810007183	3 156	25-06-97
MORENO ROSTIQUE SALVADOR PJ/ VIÑA DEL ALTO-LOS PAGANES FUENTE ALAMO	FUENTE ALAMO	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADAS ADMO L.PRO.NO PR. IVA 96-310	A5160097500004557	42.007	25-06-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F. PRO. AP
B30683718	MURCIA FACHADAS, SL	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PLA	95-300	A5160096500014555	6.000 26-03-97
A30631048	PZ/ ORGANISTA SANCHEZ MEDINA, CARTAGENA	SEGURIDAD E HIGIENE		M1900597510003082	240.000 11-06-97
B30697387	PROMOC Y EXPLOTAC INDUSTRIAL C CL/ JUAN FERNANDEZ, 1; 2 CARTAGENA	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA.	95-190	A5160097500001235	30.000 25-06-97
22896740X	QUATTRO INSTALACIONES ELECTROA CR/ MURCIA KM 1-BOHIO-NAVE 6 , CARTAGENA	SANCION TRAFICO 460047236256	MU9753A	K1610197040516108	18.000 14-05-97
B30678833	TAPIA ALCARAZ JUAN ES/ ALFONSO XIII, 14 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045299834	MU4996A	K1610197040975171	30.000 13-06-97
22892207P	TRANSPORTES BAS BARCELONA S.L. CL/ CASTILLO OLITE, 2 CARTAGENA	SANCION TRAFICO 190401184016	MU1297B	K1610197040828222	24.000 13-06-97
22998452Q	VALERA LOPEZ JOSE CL/ HUERTO PALOMARES-B PERAL, CARTAGENA	SANCION TRAFICO 300045484339	MA9718B	K1610197040977503	18.000 13-06-97
23031761K	VALERA ZAMORA DIEGO FRANCISCO CL/ MARIA DE MOLINA-BO PERAL, CARTAGENA	LOSC 25.1		M1600197510001068	60.006 11-06-97
	ZAMORA SANCHEZ JUAN JOSE CL/ SANCHO IV, 10 CARTAGENA				

### Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

### Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

### Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

### Solicitud de aplazamiento.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la A.E.A.T.

### Del lugar de pago.

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

### Intereses de demora.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se tramite de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

### Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

### Plazos para efectuar el ingreso.

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

### Personación del interesado.

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a comparecer.

Número 15959

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**  
**Dirección Provincial de Murcia**

Fin: S.T. Yecla (Murcia).

Presupuesto en provincia de Murcia: 109.512.769 pesetas.

**Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública.**  
**Expte. 281/97.**

Ingeniero redactor del proyecto: Don Alfonso Sánchez Brizuela. Ingeniero Industrial.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966 ambos de 20 de octubre de 1966, que son de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional, se somete a trámite de información pública, la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de su Utilidad Pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

El proyecto incluye planos parcelarios y relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados. La afectación a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción de la línea eléctrica aérea, se concreta en:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

-El vuelo sobre los predios sirvientes.

Instalación: Línea Aérea doble circuito a 132 KV.

-Establecimiento de apoyos para la sustentación de los cables conductores de energía.

Objeto del proyecto: Aumentará la potencia disponible y mejora de la calidad del servicio en las zonas de Villena (Alicante) y Yecla (Murcia).

-Derecho de paso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

Características de la instalación: Longitud total 18.330 m. de los que corresponden 6.950 m. a la provincia de Murcia.

-La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en el apartado anterior.

Corriente alterna trifásica 50 Hz.

Lo que se hace público, para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6, 1.ª planta, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.619/1966 que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Energía Eléctrica, y presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Tensión más elevada 145 Kv. Tensión de servicio 132 Kv. Potencia máxima a transportar 262 MW. Doble circuito.

Murcia a 10 de octubre de 1997.—El Director Provincial, Pedro García-Caro Torrent.

Conductor aluminio acero tipo HAWK de 281,1 mm<sup>2</sup> de sección total.

(D.G. 25054)

Cables a tierra aislamiento en cadenas de 10 aisladores de vidrio.

Apoyos metálicos en celosía de perfiles angulares galvanizados. Protecciones y puestas a tierra.

Origen de la instalación: Apoyo n.º 154 de la línea Villena-Renfe-Alicante.

**ANEXO****Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.****Término Municipal: YECLA**

Proy. Catas.	Nombre	PROPIETARIO Dirección	Vuelo Total m2	Tipo Terreno	Término Municipal	
Núm. Pl/Par			(m) Apy.			
97	Cordel de Salinas a Dividilla	Ayuntamiento Yecla	8			
98	42/222 Hno. de ENRIQUE MIRA POLO		100	Olivo	Yecla	
99	42/403 desconocido		100	Olivo	Yecla	
100	42/224 Hno. de ENRIQUE MIRA POLO		82	1 24,01	Olivo Yecla	
101	42/226 MANUEL FORTÉ PEREZ	C/ España, 29 - Yecla	50		Olivo Yecla	
102	42/229 MARIA PEREZ MARTINEZ	C/ San Pascual, 22 - Yecla	968/796363	82	Olivo Yecla	
102,1	42/230 MANUEL PEREZ MARTINEZ		15		Olivo Yecla	
103	42 Camino Casa Mami	Ayuntamiento Yecla	8			
104	42/242 PEDRO CARBONELL MADRONA	C/ Maestro Mora, 84 - Yecla	968-796607	52	Olivo Yecla	
105	42/393 CONCEPCION YAGO HERRERO	C/ Niño Jesús, 28-1º - Yecla	208	1 28,01	Olivo Yecla	
106	Camino Municipal	YECLA				
107	42/250 JOSE MARCO MUNOZ	C/ San Cristobal, 87 - Yecla	60		Viñedo Yecla	
108	42/388 ROSA / JOSÉ LUIS YAGO HERRERO	C/ Niño Jesús, 28-1º - Yecla	968-790413	145	1 18,92	Olivo Yecla
109	42/248 JUAN GARCIA INIESTA	C/ Murcia, 28 - Yecla	30		Viñedo Yecla	
110	Rambra Tomate		18			
111	42/274 BERNARDO GIL ORTEGA	C/ Colón, 11 - Yecla	32		Viñedo Yecla	
112	42/273 JOSE VICENTE CEREZO	C/ San Fernando, 44 - Yecla	968-794073	38		Olivo Yecla
113	42/271 JUAN FCO MARZO AZORIN	C/ Alfonso X El Sabio, 7 - Yecla	68		Olivo Yecla	
114	42/270 JOSE VICENTE CEREZO	C/ San Fernando, 44 - Yecla	968-794073	98		Almen Yecla
115	42/269 MICAELA GIL HERNANDEZ	C/ San Fernando, 44 - Yecla	968-794073	56	1 24,01	Viñedo Yecla
116	Camino Mpal. de la Rambra		8			
117	42/276 VICENTE REQUENA PALAO	C/ Corredera, 33 - Yecla	968-791687	prox.		Olivo Yecla
118	42/275 Hno. de ENRIQUE MIRA POLO		80		Olivo Yecla	

Proy. Catas. Núm. PI/Par	Nombre	PROPIETARIO Dirección	TELEFONO	Vuelo (m)	Total Apy.	m2 Apy.	Tipo Terreno	Término Municipal
119	Camino Casa Vellot	Ayuntamiento Yecla		10				Yecla
120	42/279 Hno. de ENRIQUE MIRA POLO			70			Olivo	Yecla
121	42/299 JUANA NAVARRO CANDELA	C/ San Pascual 501-4º drch. - Yecla		122	1	18,92	Cereal	Yecla
122	42/298 ANTONIO PALAO POLO	C/ Cruz de Piedra, 108 - Yecla	968-795564	50			Cereal	Yecla
123	42/297 IGNACIO POLO ORTEGA	C/ Miguel Puche Bauti, 29-01 - Yecla	968-795431	24			Cereal	Yecla
123,1	Camino							
124	42/300 FRANCISCO DIAZ LOPEZ	C/ San Pascual, 89 - Yecla		50			Cereal	Yecla
125	42/301 TERESA PINA DIAZ	Murcia		50	1	20,7	Vañedo	Yecla

## LINEA A VILLENA - YECLA

Proy. Catas. Núm. PI/Par	Nombre	PROPIETARIO Dirección	TELEFONO	Vuelo (m)	Total Apy.	m2 Apy.	Tipo Terreno	Término Municipal
126	42/302 FRANCISCO PAYA SORIANO	C/ San Ramón, 172 - Yecla	968-794397	20			Vañedo	Yecla
127	42/303 JUAN JESUS ORTIZ ANDRÉS	C/ San Antonio 40-2-D - Yecla	968-790960	23			Frutal	Yecla
128	42/304 PATRICIO IBÁÑEZ PALAO	C/ Zaplana, 32 - Yecla		20			Almen	Yecla
129	42/305 FRANCISCO NAVARRO CANDELA	C/ Martí Font, 2 - Yecla	968-791841	84			Olivo	Yecla
130	42/306 CARMEN ORTIZ YAGO	C/ Concepción, 22 - Yecla		18			Cereal	Yecla
131	Vereda de la Casa Vellot	Ayuntamiento Yecla		8				
132	42/307 CONCEPCION ORTIZ ANDRÉS	C/ Alcalde Pacheco, 4 - Yecla		43			Frutal	Yecla
133	42/308 FRANCISCO PAYA SORIANO	C/ San Ramón 172 - Yecla		15			Olivo	Yecla
134	42/319 JUAN J ORTIZ ANDRES	C/ San Antonio 40-2-D - Yecla		15			Vañedo	
135	42/317 FELICIANO GARCIA SANCHEZ	C/ Alcalde Pacheco, 4 - Yecla		140	½	14,85		Yecla
136	42/316 MIGUEL ORTEGA ROMAN	C/ Cruz de Piedra, 49-3º - Yecla	968-792948	prox.				Yecla
137	42/309 Mª CONCEPCIÓN YAGO SORIANO	C/ Ramba 7, 01- C - Yecla		prox.				Yecla
138	42/310 PATRICIO IBÁÑEZ PALAO	C/ Zaplana, 32 - Yecla		20			Reg-viñ	Yecla
139	42/311 FRANCISCO NAVARRO CANDELA	C/ Martí Font, 2 - Yecla		54	½	14,85	Vañedo	Yecla
140	42/314 ANTONIO PINAR DIAZ	C/ Paz, 32 - Yecla		50			Vañedo	Yecla
141	42/315 LAURA ORTIZ ANDRES	C/ Carlos III, 10-1º-12ª - Yecla		52			Vañedo	Yecla
142	42/ Camino a Casa Requena	Ayuntamiento Yecla		6				
143	42/324 JOSE YAGO GARCIA	C/ Pintor Fernando Car, 8-2-12- Yecla	968-793778	280			Vañedo	
144	42/327 MICAELA PALAO PALAO	C/ San Ramón, 37 - Yecla		34	1	24,01	Cereal	Yecla
145	42/336 JUAN J YAGO GARCIA	C/ Pintor Fernando Car, 8-2-12- Yecla	968-794699	45			Almen	Yecla
146	42/336 ANA JUAN SANCHEZ	C/ San Ramón 159 - Yecla	968-796565	40			Cereal	Yecla
147	42/337 CATALINA FORTES AZORIN	C/ Maestro Mora, 4 - Yecla	968-795723	42			Almen	Yecla
148	42/338 JOSE AREVALO ARJONA	C/ Esteban Diaz, 69 - Yecla		50	1	28,01		Yecla
149	42/341 PALAO GABALDÓN S A	Ctra. Villena, F.E.Servicio		96			Cereal	Yecla
150	42/342 TAPIZADOS LORABLE S.L.	Ctra Villena		69			Cereal	Yecla
151	42/343 ANA SUSARTE	C/ Muntio, 6 - Yecla		55	1	26,01	Cereal	Yecla
152	42/399 CONCEPCION YAGO MORENO	C/ San Felipe, 26 - Yecla		60			Cereal	Yecla
152,1	42/346 JOSE YAGO MORENO	C/ San Felipe, 26 - Yecla		60			Cereal	Yecla
153	42/349 VICENTE JUAN SANCHEZ	C/ Infanta María Teresa, 15-3 - Yecla	968-791452	125			Cereal	
154	42/353 JUAN SANTIAGO CANDELA YAGO	C/ Obispo Roque Carpe, 5 - Yecla	968-794901	110	1	24,01	Cereal	Yecla
155	Camino Municipal	Yecla		6				
156	42/366 PEDRO GARCIA MARCO	C/ Juan Ortuño, 95 - Yecla	968-795496	155			Vañedo	Yecla
157	42/362 AGUSTIN POLO AZORIN	C/ San Ramón, 37 - Yecla	968-795507	180	1	24,01	Vañedo	Yecla
158	42/367 PEDRO JESUS MUÑOZ GARCIA	C/ Hospital, 13 - Yecla		220	1	20,7	Vañedo	Yecla
158,1	Camino de la Casilla	Yecla		7				
159	43/43 desconocido			110			Cereal	Yecla
160	Camino							
161	43/44 PATRICIO PALAO GARCIA	C/ Paz, 103 - Yecla	968-796374	10			Cereal	Yecla
162	43/45 JOSÉ LOPEZ MAGDALENO	C/ Murcia, 69 - Yecla	968-793349	110			Reg-cer	
162,1	43/46 JOSÉ LOPEZ MAGDALENO	C/ Murcia, 69		184	1	18,92	Reg-cer	Yecla
163	Camino de la Casa Lámpara	Yecla		7				
164	43/50 CARMEN NAVALON AZORIN	C/ Colón, 122 - Yecla		350	1	18,92	Cereal	Yecla
165	43/61 JOSÉ PALAO GARCIA	C/ Magdalena, 57 - Yecla	968-792181	128			Cereal	Yecla
166	Camino de la Casilla	Yecla		5				
167	43/93 ANDRES MUÑOZ AZORIN	C/ Juan XXIII, 39 - Yecla	968-791822	18			Frutal	Yecla
168	43/94 MERCEDES PRATS IBÁÑEZ	Constitución, 1-7-D		336	2	44,71	Almen	Yecla
169	43/95 LUIS PRATS IBÁÑEZ	Constitución, 1-6-C		130			Almen	Yecla
170	Camino de las Teresas	Yecla		6				
171	43/96 LUIS PRATS IBÁÑEZ	Constitución, 1-6-C		180			Almen	Yecla
172	43/29 MERCEDES PRATS IBÁÑEZ	C/ Constitución, 1-7-D - Yecla		48	1	20,7	Erial	Yecla
173	Camino Municipal del Cerro	Yecla		18				
173,1	43/28 MERCEDES PRATS IBÁÑEZ	C/ Constitución, 1-7-D - Yecla		30			Erial	Yecla
174	Camino de la Herrada	Yecla		8				
175	40/145 JOSÉ PRATS IBÁÑEZ	C/ Constitución, 16 - Yecla	968-790192	70			Enal	
176	Camino Municipal del Cerro	Yecla		8				Yecla
177	44/173 JOSÉ PRATS IBÁÑEZ	C/ Constitución, 16 - Yecla	968-790192	20			Enal	Yecla
177,1	44/174 LUIS PRATS IBÁÑEZ	C/ Constitución, 1-6º C - Yecla	968-791165	138	1	20,7	Erial	Yecla
178	44/172 CARMEN NAVALÓN AZORIN	C/ Colón, 122 - Yecla		150	1	28,01	Vañedo	Yecla
179	44/175 desconocido			79			Vañedo	
180	Camino Municipal del Mercado	YECLA		10				
181	43/21 LUIS PRATS IBÁÑEZ	C/ Constitución, 1-6 - Yecla	968-790182	50			Cereal	Yecla
182	CAMINO MUNICIPAL DE TERESA	YECLA						Yecla
183	43/13 JUANA DOLORES MUÑOZ GANDIA	Cruz de Piedra, 127 - Yecla	968-791454	150			Vañedo	Yecla
184	43/9 MARIA MOLINA MUÑOZ	C/ San Pascual, 33 - Yecla		10			Vañedo	Yecla
185	43/8 JOSÉ ORTUÑO MARTÍNEZ	C/ Esteban Diaz, 69 - Yecla		78	1	24,01	Olivo	Yecla
186	43/7 ALFONSO PUCHE GARCIA	Comedera, 35 - Yecla	968-793276	72			Vañedo	Yecla
187	43/6 MUEBLES ROVIRA Y MUÑOZ S.A	C/ Literato Azorin - Yecla		500	2	66,11	Cereal	Yecla
188	Camino de la Herrada	Yecla		8				
189	44/205 MUEBLES ROVIRA Y MUÑOZ S.A	C/ Literato Azorin - Yecla	968-793816	81			Enal	Yecla
190	Camino de la Herrada	Yecla		6				
191	43 Subestación de Yecla de Iberdrola	C/ Gardoki, 8 - Bilbao -		50				Yecla

Número 16434

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP	PRECEPTO	ART*
300401855777	C. MAQUILLON	27453964	ABARAN	15-02-97	20.000	RD	13/992 52
300401867883	M. OCAÑA	06216546	ALBACETE	10-03-97	30.000	RD	13/992 52
300045187849	J. NICOLAS	22399618	ALCANTARILLA	28-03-96	15.000	RD	13/992 146.1
300045540690	C. BARQUEROS	52803472	ALCANTARILLA	28-01-97	15.000	RD	13/992 146.1
300045592859	J. A. GRANADOS	48428339	ALCANTARILLA	13-02-97	15.000	RD	13/992 118.1
300401860529	E. LORENTE	52800903	ALCANTARILLA	20-02-97	30.000	RD	13/992 50
300401547736	D. J. PEREZ	22478186	ALCANTARILLA	14-01-95	20.000	RD	13/992 48
300401610768	A. ORTUÑO	22203291	ALCANTARILLA	22-07-95	25.000	RD	13/992 52
300401844755	F. J. CANOVAS	23265004	ALEDO	05-02-97	20.000	RD	13/992 52
300045225607	J. E. LOPEZ	25389679	ALFAFAR	22-06-96	25.000	RD	13/992 29.1
300401847902	P. M. HERNANDEZ	74174476	ALFAZ DEL PI	02-02-97	16.000	RD	13/992 48
300401879095	J. J. PIERNAS	74420767	ALHAMA DE MURCIA	26-03-97	30.000	RD	13/992 50
300401826844	A. FERNANDEZ	00391296	ALICANTE	16-12-96	25.000	RD	13/992 52
300401837763	M. CARRILLO	29061262	ARCHENA	16-01-97	25.000	RD	13/992 52
300401802426	P. LOPEZ	34217238	ASTORGA	25-10-96	30.000	RD	13/992 50
300045188817	A. PEREZ	39004922	BARBERA DEL VALLES	30-03-96	10.000	RD	30/1995 DA. 8
300401770700	F. LOPEZ	44990237	BARBERA DEL VALLES	15-08-96	30.000	RD	13/992 52
300401792068	M. RUIZ	77517997	BULLAS	03-10-96	20.000	RD	13/992 52
300401598525	R. A. FERNANDEZ	77501863	BULLAS	07-06-95	20.000	RD	13/992 52
300045212005	ARIDOS AGUILERA	B14200349	CABRA	27-06-96	10.000	RDL	339/90 61.1
300102505021	M. SANCHEZ	06912617	CACERES	12-10-96	10.000	RD	30/1995 DA. 8
300045494564	J. NUÑEZ	74427207	CALASPARRA	23-01-97	15.000	RD	13/992 117.1
300045543186	A. BERNA	74181815	CALLOSA DE SEGURA	22-01-97	16.000	RD	13/992 77
300401862691	A. LOPEZ	77516222	CARAVACA DE LA CRUZ	26-02-97	20.000	RD	13/992 52
300045354640	L. J. TRIVIÑO	72519668	CARTAGENA	07-08-96	15.000	RD	13/992 151.2
300045242563	F. ANDREO	22925127	CARTAGENA	26-05-96	15.000	RD	13/992 167
300043856306	CTNEDORES ASTESA	B30684898	CARTAGENA	07-02-94	115.000	RD	1211/90 198. H
300401613423	R. CHUMILLA	22976059	CARTAGENA	19-07-95	40.000	1 RD	13/992 52
300045099729	YESOS DE LORCA S	B30687537	CARTAGENA	18-03-96	25.000	RD	13/992 67.4
300045481790	F. J. MADRID	22962678	CARTAGENA	03-12-96	20.000	RDL	339/90 67.4
300401800132	P. DE HARO	22893646	CARTAGENA	20-10-96	40.000	1 RD	13/992 50
300044955493	T. M. VARONA	00176260	CARTAGENA	19-11-95	15.000	RD	13/992 154
300045288897	F. J. PALLARES	24012704	CARTAGENA	28-06-96	15.000	RDL	339/90 61.4
300401860591	J. A. LORENTE	22983150	CARTAGENA	20-02-97	20.000	RD	13/992 52
300401591336	A. OTON	22853124	CARTAGENA	16-05-95	20.000	RD	13/992 50
300401796347	M. A. CONESA	22914406	CARTAGENA	17-10-96	20.000	RD	13/992 50
300401865898	O. MULA	22958658	CARTAGENA	05-03-97	40.000	RD	13/992 52
300401865904	D. NAVARRO	22999441	CARTAGENA	05-03-97	30.000	RD	13/992 52
300401866570	S. GARCIA	22909562	CARTAGENA	08-03-97	50.000	1 RD	13/992 52
300401807618	F. A. SANTOS	77500089	CIEZA	07-11-96	35.000	1 RD	13/992 52
300401863464	A. EGEA	74338489	CIEZA	27-02-97	20.000	RD	13/992 52
300045188647	M. D. CANDELA	33475561	ELCHE	25-03-96	25.000	RDL	339/90 67.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300401778000	L. JUAN	21997326	ELCHE	27-08-96	30.000		RD 13/992	50
300045164138	KEDDOUR SAID	X1311871C	FORTUNA	26-03-96	25.000		RDL 339/90	60.1
300045163560	KEDDOUR SAID	X1311871C	FORTUNA	26-03-96	25.000		RDL 339/92	67.4
300045584826	M. GONZALEZ	11294040	FUENTE ALAMO	10-03-97	25.000		RDL 339/90	67.4
300045518982	MARZAL E HIJOS S	B96345624	GANDIA	06-02-97	5.000		RD 13/992	173.2
300045402074	R. LOPEZ	52752505	HELLIN	21-09-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300401825890	J. M. FERNANDEZ	29047110	JUMILLA	13-12-96	40.000		RD 13/992	52
300045272180	A. ALCANTARA	24100908	LA UNION	07-07-96	16.000		RD 13/992	58.1
300045374649	J. INIESTA	22422529	LAS TORRES COTILLAS	28-12-96	5.000		RDL 339/90	62.1
300045523000	I. FORTUNA	23246362	LORCA	14-02-97	15.000		RD 13/992	117.1
300401867482	J. C. MIRAS	23245313	LORCA	10-03-97	40.000		RD 13/992	50
300041648202	TRES EL SEGURA	B30287452	LORQUI	06-04-91	250.000		RD 1211/90	197.B
300401811415	R. PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	08-11-96	35.000	1	RD 13/992	52
300045356015	F. NIETO	05390768	MADRID	10-08-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045581436	F. ACOSTA	22969647	MAZARRON	17-03-97	15.000		RD 13/992	167
300045374947	F. RODRIGUEZ	23222316	MOLINA DE SEGURA	13-01-97	20.000		RDL 339/90	67.4
300045594571	G. CUADRADOS	26193458	MOLINA DE SEGURA	22-02-97	15.000		RD 13/992	167.
300045232843	J. A. TORRES	52818251	MOLINA DE SEGURA	27-07-96	50.000		RD 13/992	3.1
300401864146	F. J. MARTINEZ	77503355	MOLINA DE SEGURA	01-03-97	50.000	1	RD 13/992	52
300401805749	L. MENA	25844441	MOSTOLES	31-10-96	20.000		RD 13/992	52
300401808520	O. DEL AMOR	22264105	MULA	12-11-96	20.000		RD 13/992	48
300401868980	P. GARCIA	74285814	MULA	17-03-97	20.000		RD 13/992	52
300102504624	M. FLORES	74339407	MURCIA	12-09-96	10.000		RD 30/1995	DA.8
300102505252	A. GALLEGO	22366489	MURCIA	02-11-96	15.000		RDL 339/90	67.4
300102509543	J. S. MORENO	34819117	MURCIA	08-11-96	15.000		RDL 339/90	67.4
300045381526	J. VERA	22471547	MURCIA	01-12-96	15.000		RD 13/992	167
300102409548	M. PEREZ	22330596	MURCIA	20-02-97	15.000		RD 13/992	146.1
300045538350	J. R. MARTINEZ	27477735	MURCIA	13-01-97	15.000		RD 13/992	146.1
300045542236	L. GARCIA	27478414	MURCIA	28-01-97	15.000		RD 13/992	117.1
300044977610	M. PARDO	22426037	MURCIA	12-11-95	25.000		RD 13/992	3.1
300045207812	J. F. MARTINEZ	27467027	MURCIA	08-05-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045452831	A. CEREZO	22466866	MURCIA	11-10-96	15.000		RD 13/992	117.1
300045254802	P. ORTIN	22471820	MURCIA	01-08-96	35.000	1	RD 13/992	74.2
300045389768	R. MONTILLA	27454512	MURCIA	18-10-96	15.000		RD 13/992	167
300401787164	R. SOTO	34800474	MURCIA	24-09-96	35.000	1	RD 13/992	50
300401794624	R. HERNANDEZ	27446686	MURCIA	11-10-96	20.000		RD 13/992	52
300401809159	A. GONZALVEZ	74267412	MURCIA	16-11-96	40.000	1	RD 13/992	50
300401830057	J. LOPEZ	74248129	MURCIA	23-12-96	35.000	1	RD 13/992	52
300401836035	S. MONTOYA	74335303	MURCIA	08-01-97	40.000	1	RD 13/992	52
300045269234	F. J. GALVAN	27477013	MURCIA	11-08-96	50.000	2	RD 13/992	20.1
300045433782	A. MARTINEZ	22431072	MURCIA	24-10-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045543289	J. C. VICENTE	27486571	MURCIA	28-01-97	15.000		RD 13/992	167
300045582623	E. J. MORENO	34797542	MURCIA	08-03-97	15.000		RD 13/992	167
300045595885	J. NICOLAS	22480158	MURCIA	06-03-97	50.000		RDL 339/90	61.1
300401846090	J. FORCA	22468232	MURCIA	29-01-97	30.000		RD 13/992	50
300401862551	A. SANCHEZ	07892233	MURCIA	25-02-97	20.000		RD 13/992	52
300401862587	M. J. DIAZ	22930669	MURCIA	25-02-97	20.000		RD 13/992	52
300401863154	B. PENALVER	22411107	MURCIA	27-02-97	20.000		RD 13/992	52
300401528018	A. FRANCO	22399163	MURCIA	10-11-94	20.000		RD 13/992	48
300401790930	J. MONTOYA	22201824	MURCIA	29-09-96	30.000		RD 13/992	52
300401866921	M. ESTEBAN	18744205	MURCIA	09-03-97	20.000		RD 13/992	52
300401867172	M. BUENO	27487263	MURCIA	09-03-97	30.000		RD 13/992	50
300401867986	M. CORREAS	48476727	MURCIA	11-03-97	20.000		RD 13/992	50
300401800405	J. R. HERRERO	22438681	ORIHUELA	21-10-96	50.000	2	RD 13/992	50
300401801276	J. HERNANDEZ	74153689	ORIHUELA	22-10-96	35.000	1	RD 13/992	52
300045540501	J. A. GALERA	23255765	PUERTO LUMBRERAS	11-02-97	15.000		RD 13/992	117.1
300401869545	J. SOLER	23001506	SAN JAVIER	20-03-97	50.000	1	RD 13/992	52
300045352137	A. M. PEREZ	23025297	SAN PEDRO PINATAR	23-07-96	15.000		RD 13/992	12.2
300045402761	J. J. LOPEZ	74359106	SAN PEDRO PINATAR	30-08-96	15.000		RD 13/992	167
300401782439	J. ROMERO	74356716	SAN PEDRO PINATAR	13-09-96	40.000	1	RD 13/992	52
300045474127	J. A. BARBA	74392883	SAN PEDRO PINATAR	16-11-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300102401744	G. LOPEZ	34818587	SANTOMERA	07-02-97	15.000		RD 13/992	118.1
300045465540	P. FLORES	73545537	VALENCIA	23-10-96	2.000		RDL 339/90	59.3
300045465539	P. FLORES	73545537	VALENCIA	23-10-96	2.000		RDL 339/90	59.3

Murcia, 10 de noviembre de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

## III. Administración de Justicia

Número 16362

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 309/89 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don Salvador Cabanés Lledó, representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra don Ginés Álvarez García, sobre reclamación de 350.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### CONDICIONES.

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de enero de 1998, en segunda subasta el día 18 de febrero de 1998, y en tercera subasta el día 25 de marzo de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el B.B.V. Infante Juan Manuel, cuenta 309700014030989, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—Si alguna subasta se señalare en día inhábil, se entenderá prorrogada a siguiente día hábil.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote 1: Parcela número seis. Trozo de terreno destinado a la edificación en término municipal de Alcantarilla, folio número 27, finca número 16.698. Valorada según informe pericial en once millones de pesetas.

y siete metros cuarenta y seis decímetros, veinticinco centímetros cuadrados, sobre los que se ha construido una vivienda unifamiliar de tipo A, constituida por un dúplex que consta de planta baja y alta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, sección Alcantarilla, folio número 27, finca número 16.698. Valorada según informe pericial en once millones de pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 16364

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 437/84 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Ángel Gallego Liza y esposa, artículo 144 R.H., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

En Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Botía Llamas, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos y visto su contenido procédase como en el mismo se indica a la práctica del requerimiento de títulos al demandado por término de seis días, bajo el apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa, así como, traslado al mismo demandado del perito designado por la actora don Antonio Benito Alonso, el cual se le tiene por nombrado, de cuyo nombramiento se dará traslado a dicho demandado por término de dos días, con el apercibimiento que de no verificarlo, se le dará por conforme con el designado por el contrario, practicándose dichas actuaciones con el demandado por medio de edictos a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento y traslado a los demandados en paradero desconocido Ángel Gallego Liza y esposa artículo 144 R.H., expido la presente en

Número 16365

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de menor cuantía seguidos al número 414/97 a instancia de Promociones Proesli, S.A., contra Marfil Construcciones Mediterráneas, S.A., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación, Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y en su virtud, emplácese a la parte demandada, actualmente en paradero desconocido a fin de que en el plazo de diez días comparezca en el procedimiento mediante Procurador que le represente y Letrado que le defienda, librándose edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", remitiéndose este último con atento oficio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Marfil Construcciones Mediterráneas, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 16367

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio de cognición abajo reseñados, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio de cognición número 26/97, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, Josefa García Parrilla, representada por la Procuradora señora Bañón Arias, bajo la dirección del Letrado señor Meseguer

Gonzalo Estévez Pachón, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad:

**Fallo**

Que estimando la demanda planteada por doña Josefa García Parrilla, representada por la Procuradora señora Bañón Arias, contra don Francisco Javier Sánchez Fernández y don Gonzalo Estévez Pachón, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes hoy contendientes respecto de la vivienda sita en Polígono Infante Juan Manuel, edificio número 3 de la calle Sauce, piso 4.º, letra C, condenando a los demandados, en consecuencia, a estar y pasar por la anterior declaración, y a que en el plazo de ocho días, desalojen y dejen a la libre y completa disposición de la actora la vivienda que ocupan, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hiciesen.

Asimismo, debemos condenar como condenamos a los demandados a que, tan pronto como adquiriera firmeza esta resolución, pague a la actora la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas), rentas adeudadas a la actora, intereses de dicha suma a contar desde la fecha de interpelación judicial y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 16366

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en autos de tercería de dominio número 149/97, a instancia de Ventana 10, S.L., representada por el Procurador señor Fernández de Simón, contra otro y Marín Martínez PVC, S.A., actualmente en ignorado paradero y quien se encuentra en estado procesal de rebeldía en los autos principales de que dimana la tercería, juicio ejecutivo número 95/97, por medio del presente y de conformidad con el artículo 1.540 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica a dicho demandado en rebeldía la interposición de dicha tercería de dominio.

Cartagena a trece de noviembre de mil novecien-

Número 16369

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 897/97, a instancias de doña Elsa María Medina Manzanera, contra Coglas, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Coglas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de Murcia.

Dado en Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16370

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 537 al 539/97, a instancias de doña Isabel María Ruiz Andreu y otras, contra Monserrat Gómez Hermida, Fogasa y Francisco Vélez Campos, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien com-

vada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Monserrat Gómez Hermida, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de Murcia.

Dado en Murcia a siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 16371

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 637 y 714/97, a instancias de doña Gloria Cánovas Dupuy, contra don Marco de Rossi Caffini, Copi-Foto Murcia, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Marco de Rossi Caffini, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de Murcia.

Dado en Murcia a tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando

Número 16353.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, con el número 420/1994, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domicilia en calle San Fernando número 40 (Alicante), contra Miguel Lorca Pérez, domiciliado en Alameda de los Tristes, s/n., Lorca (Murcia), Juana García López, domiciliada en Alameda de los Tristes, s/n., Lorca (Murcia), Pedro Lorca López, domiciliado en Alameda de los Tristes, s/n., Lorca (Murcia) y Josefa López Navarro, domiciliada en Alameda de los Tristes, s/n., Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de 7.185.183 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 14 de enero de 1998 del año en curso y hora de las 10,45 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día 11 de febrero de 1998 y hora de las 11,45 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 11 de marzo de 1998 y hora de las 10,45 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.º) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2.º) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.º) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.º) Desde el anuncio hasta la celebración de las

depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.º) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.º) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Primero: Rústica, un trozo de tierra secano en la diputación del Río, sitio de Serrata, de este término, de cabida 26 áreas, 68 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, lindando: Norte, don Juan de la cruz Mora Parra; Sur, camino propio de los compradores señores Lorca López; Este, dichos compradores, y Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, finca número 34.074, tomo 1.654, folio 109. Valorada a efectos de subasta en 1.334.000 pesetas, un millón trescientas treinta y cuatro mil pesetas.

Segundo: Urbana. Nuda propiedad de una parte de casa situada en la calle de Los Pozos, de esta población, que mide en su planta baja 40 metros 28 decímetros cuadrados, con una cámara en alto de igual extensión y un patio con 22 metros, 75 decímetros, haciendo todo una extensión superficial de 63 metros, 3 decímetros cuadrados; linda: por la derecha entrando, casa fábrica del comprador; izquierda, Ramón León Gómez, y espalda, casa de don Mariano Arcas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, al tomo 1.271, folio 11, finca número 16.952. Valorada a efectos de subasta en 378.000 pesetas. Trescientas setenta y ocho mil pesetas.

Tercero: Urbana: Nuda propiedad de un solar a que por derribo ha quedado reducido una fábrica de curtidos, compuesta de dos pisos y diferentes habitaciones, patio, balsa y otras dependencias en la calle de Los Pozos, parroquia de San Juan de esta población, que mide una extensión superficial de 215 metros cuadrados; lindando, por la derecha saliendo: terreno de la viuda de Gabriel González; por la izquierda, casa de los herederos de Antonio Maya Arias, y espalda, casa de los herederos de Mariano Arcas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 954, folio 91, finca número 20.936. Valorada a efectos de subasta en 1.290.000 pesetas, un millón doscientas noventa mil pesetas.

Cuarto: Urbana. Nuda propiedad de número tres. Vivienda letra C. o piso primero centro. según desem-

Carlos I, de esta ciudad, que tiene luces y vistas a la Avenida de su situación y a los dos patios de luces centrales; consta de vestíbulo, pasillo-distribuidor, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con despensa y lavadero y ocupa una total superficie construida de 115 metros, 25 decímetros cuadrados; linda: frente, Avenida de Juan Carlos I, antes de Los Mártires; derecha entrando en el edificio, vivienda letra B, de la misma planta y patio de luces; izquierda, vivienda letra A de la misma planta, y espalda, patios de luces centrales, meseta de escalera y ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.700, folio 5, finca número 22.081. Valorada a efectos de subasta en 10.500.000 pesetas, diez millones quinientas mil pesetas.

Quinto: Dos ochavas partes indivisas de una parcela de terreno, destinada a viales, radicante en la diputación de Sutullena, de este término municipal, de cabida según el título, tras varias segregaciones de 7 áreas, 18 centiáreas, igual a 718 metros cuadrados; pero de la medición ahora practicada ha resultado con una exacta y real superficie de 8 áreas, 47 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número dos, tres, cuatro y cinco y en parte Alameda de la Constitución; Sur, parcelas número uno y ocho, y, en parte, finca segregada y vendida al Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Levante, parcelas seis y siete, y en parte, Alameda Veintinueve de Marzo, y Poniente, parcela cuatro, finca segregada y vendida al Ayuntamiento de Lorca y en parte, camino paralelo al ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, tomo 1998, folio 83 finca número 12.340. Valorada a efectos de subasta de las 2/8 IND en 100.000 pesetas, cien mil pesetas.

Dado en Lorca a 9 de octubre de 1997.— El Secretario.

Número 16357

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 551/96, a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Joaquín Guillamón Navarro, sobre reclamación de 2.424.052 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta

el día 16 de enero de 1998; para la celebración de la segunda subasta, el día 16 de febrero de 1998, y para la celebración de la tercera, el día 16 de marzo de 1998, todas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

8.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

9.— Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado para el caso de no haber podido notificar personalmente los señalamientos de la subasta.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana. Casa en Alcantarilla, calle Cervantes, número 24. Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, con vivienda, patio y cubierta de tejado. Ocupa todo 320 metros cuadrados, afectando forma irregular. Linda: Oeste o frente, en línea de trece metros, la calle de su situación; Este o espalda, Sur o derecha entrando y Norte o izquierda, con terrenos de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y además, por el Sur, la casa de la Caridad. Mide en su línea de

espalda, 20 metros y la de los lados 19 metros, siendo la de la derecha entrando una línea quebrada.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, en el tomo 142, libro 142 de Alcantarilla, folio 119, finca registral 6.361 N, inscripción 6.ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones cincuenta mil pesetas (6.050.000 pesetas).

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16358

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Número: 892/90.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Lico Leasing, S.A.

Procurador: Don Francisco Aledo Martínez.

Contra: Sociedad Agraria de Transformación-Hortisur y otros.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 892/90 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Sociedad Agraria de Transformación-Hortisur y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero de 1998, a las 9 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secre-

taría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero de 1998, a las 9 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1998, a las 9 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor y para el caso de que no pudiera llevarse a efectos, sirva el presente edicto de notificación en forma.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Vehículo: Camión caja, marca Renault, modelo S170-14, bastidor número VS6JS00A000005430, matrícula AL-6888-K.

Fijando el valor del justiprecio en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16408

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en Comisión de Servicio, en los autos de divorcio número 131/96, a instancia de doña Antonia Gomar Martínez, representada por el Procurador Sr. Luna Moreno, contra don Juan García Villena, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza al referido demandado don Juan García Villena a fin de que dentro del término de

veinte días pueda comparecer en los autos personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, siguiendo el juicio su curso.

San Javier a 12 de noviembre de 1997.— El Secretario en Comisión de Servicio.

Número 16359

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 883/96 se tramita procedimiento de Arbitraje a instancia de Transportes Frigoríficos Alborán, S.L., contra Paloma Flores, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero de 1998, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero de 1995, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1998, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a

la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Cuatrocientas cajas de plástico, para envases de mercancías.

Valorada en 50.000 pesetas.

Un vehículo clase camión caja, marca Ford, modelo Transit, tipo 190, con matrícula M-7832-LF, está matriculado en el año 20-6-90, tiene más de siete años de rodaje, de tara 2.015 y MPA 3.500 Kgs., respectivamente, tiene acoplada una caja metálica, es de chasis corto, con 154.516 Km., la carrocería es de color blanco. Valorado en 320.000 pesetas.

Cámara frigorífica marca Frigoblock, de unos 6 metros cuadrados.

Valorada en 290.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16355

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 739/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Juan Moreno Rodríguez (y contra sus cónyuges a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R.Hipotecario), en reclamación de 171.199 pesetas de principal, se ha acordado expedir el presente a fin de:

Requerir a don Juan Moreno Rodríguez a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas registrales números 19.481 y 19.483 del Registro de la Propiedad de Yecla que han sido embargadas en los presentes autos, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Expido el presente en Murcia a 10 de noviembre

Número 16416

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 361/97-P, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Juan Antonio Hernández Cabrero, por falta de amenazas, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 22-9-97, a Juan Moreno Muñoz, con DNI 22.657.190, nacido el 20-3-40 en Murcia, hijo de Luis y de Manuela, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Moreno Muñoz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Valverde García.

Número 16421

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE ALBACETE**

**EDICTO**

Don Andrés Benítez Benítez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete.

Por medio del presente, hago saber: En la ejecución número 92/96, tramitada en este Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete, seguida a instancia de Ana María Tébar Sánchez, frente a la empresa Albattón, S.A., se ha dictado el siguiente:

**Auto**

En Albacete a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete. S.S.\* Ilustrísima dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones de la ejecutante doña Ana María Tébar Sánchez, frente a la empresa Albattón, S.A., en la cuantía de 769.554 pesetas en ejecución número 92/96. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número Dos de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación, señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don Andrés Benítez Benítez, titular del Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Albattón, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, calle Laredo, 4-4 B, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 16422

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE BADAJOZ**

**EDICTO**

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario de lo Social número Dos de los de Badajoz y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Francisco Espejo Maldonado y Miguel Ángel Mendo García, contra Baraza y Pagán, S.L., Agustín Pagán Hernández y Pedro Baraza García, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-758/97, se ha acordado citar a Baraza y Pagán, S.L., Agustín Pagán Hernández y Pedro Baraza García, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19-1-1998, a las 10,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Zurbarán, 14, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Baraza y Pagán, S.L., Agustín Pagán Hernández y Pedro Baraza García, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Badajoz a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Secretario Judicial.

Número 16404

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA****EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 51/96, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra Manuel Pelegrín Hernández y Lucía Robles Cazorla, mayores de edad, casados, albañil y ama de casa, vecinos de Águilas y con domicilio en calle Rambla, 2, 3.º A y con DD.NN.II, 74.430.041 y 74.430.252 respectivamente, sobre reclamación de 1.985.218 pesetas de principal, 992.609 pesetas de intereses más dígito, costas y gastos para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante y ello a instancia de la actora.

Las primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero de 1998 y hora de las 10,45; para la segunda subasta se señala el día 19 de febrero de 1998 y hora de las 10,45 y para la tercera el día 20 de marzo de 1998 y hora de las 10,45, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes:

**Condiciones.**

1ª.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 50% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 50% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 2.500.000 pesetas; para la segunda, el pactado

y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

**Bienes objeto de subasta**

Finca número tres. Local destinado a vivienda, en la planta primera alta del inmueble señalado con la letra C, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de cuarenta metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cocina, baño y un dormitorio. Linda: Frente, meseta de escalera y patio de luces; derecha entrando, Jaime Navarro Carbonell; izquierda, finca número dos, y fondo, calle Rambla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al folio 10 del libro 330, finca registral número 34.486.

Dado en Lorca a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 16368

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.435/93, en reclamación por jura de cuentas, hoy en fase de ejecución con el número 122/96, a instancias de José Luis Caballero Nicolás, contra la empresa José Caravaca Zamora, en reclamación de 121.800 pesetas de principal y 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan:**

—Rústica: En el término de Librilla, partido de Buena Vista o Vista Bella, un trozo de tierra en blanco seco, de cabida veinticinco áreas y setenta y dos centiáreas dos tahúllas y trescientos treinta y seis metros, que linda: Norte y Oeste, resto de finca de donde se segrega; Sur, el mismo resto y otra del comprador, y Este, del comprador, esta finca es parte y se segrega de la inscrita bajo el número 5.741, folio 80 vuelto, del libro 82, de Librilla inscripción número 3.

Finca número 7.048, libro 95, folio 147, inscripción 1 del Registro de la Propiedad de Totana. Valor: 700.000 pesetas (sin descontar cargas).

—Rústica. En término de Librilla, partido de Buena Vista Bella, un trozo de tierra de seco en blanco de cabida once áreas y dieciocho centiáreas o una tahúlla, que linda: Norte, resto de la finca matriz: Este, camino de Castellás; Sur, el comprador, y Oeste, el comprador. Esta finca es parte y se segrega de la ins-

crita bajo el mismo 5.723, folio 44, libro 82 de Librilla, inscripción 3.<sup>a</sup>

Finca número 7.409, inscripción 1, libro 95, folio 149 del Registro de la Propiedad de Totana. Valor: 590.000 pesetas (sin descontar cargas).

—Rústica. En término de Librilla, paraje o partido de Vista Bella, un trozo de tierra blanco seco, de cabida sesenta áreas y 36 centiáreas, que linda Norte y Oeste, el comprador; Este, el mismo comprador; Sur, camino de Carretas. Finca número 5.741, inscrita en el libro 82, folio 81, Registro de la Propiedad de Totana. Valor: 6.500.000 pesetas.

—Rústica. En el término municipal de Librilla, partido de Vista Bella, finca denominada Buena Vista, un trozo de tierra seco en blanco con algunos almendros, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas o 4 tahúllas y media, que linda: Norte, José Leandro Sánchez; Este, camino de Castella; Oeste, Antonio Provencio Rubio y Sur, resto de finca de donde se segrega. La finca es parte segregada de un trozo de tierra de seis hectáreas, 20 áreas y 49 centiáreas, que no aparece inscrito. Esta finca es el resto de la comprendida en la inscripción 3.<sup>a</sup> y figura con una superficie de 39,13 áreas.

Finca número 4.723, libro 82, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Valor: 1.900.000 pesetas (sin descontar las cargas).

—Urbana. Parcela en terreno solar edificable, en término de Librilla, paraje de Vista Bella, de 96 metros cincuenta centímetros cuadrados de superficie, que linda: Norte, prolongación de la calle Montalbán, E, Camino de Castelar; Sur, don Luis Espinosa Franco y Oeste, Ángel Martín Cayuela. Esta finca es porción segregada de un trozo de tierra de cabida 83 áreas y 89 centiáreas.

Obra Nueva. En este solar ha sido construido un edificio de dos plantas, la baja para almacén y la alta para vivienda. La planta baja o almacén no tiene distribución alguna, y ocupa una superficie construida de 77 metros y treinta decímetros cuadrados. La planta alta para vivienda con acceso directo desde la calle está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Ocupa una superficie construida de 75 metros y 39 decímetros cuadrados, de los que son útiles 59 metros, 33 decímetros cuadrados. La total superficie construida del edificio es de 152 metros 79 decímetros cuadrados. Ocupa el número 19 de la calle Montalbán. Finca número 5.928, libro 83, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana. Valor: 12.000.000 de pesetas (sin descontar cargas).

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 16-2-98 a las doce horas de su mañana, en segunda subasta el día 13-3-98 a la misma hora, y en tercera subasta el día 13-4-98 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

#### Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup>—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Los licitadores deberán depositar previamente

3.093-064-122-96, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.<sup>a</sup>—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.<sup>a</sup>—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.<sup>a</sup>—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.<sup>a</sup>—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.<sup>a</sup>—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup>—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.<sup>a</sup>—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.<sup>a</sup>—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 13 de noviembre de 1997.—El

Número 15166

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Cerezo Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.188.132-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.337/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15167

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Azalea Garden Center, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 1.030/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.336/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15168

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.178.546.5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.335/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15169

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Mariano Muelas Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.183.876-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.334/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15170

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Pardo, en nombre y representación de Urbano Casanova Aparicio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 51/517/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.333/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15171

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Eloy González Barba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 2.480/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.345/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15172

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Antonio Nicolás Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-180.045-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.346/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15173

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Padilla Quiñonero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-185.150-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.347/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15174

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Unión Bops, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 3 P96 SA0007.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.935/97.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15175

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Vicente Manzanera Cano, en nombre y representación de Libecrom, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Administrativo, versando el asunto sobre R-30/170/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.625/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15176

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Gema Chicano Saura, en nombre y representación de Enrique Antón Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre relación de puestos de trabajo, "B.O.R.M." 131.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.845/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15177

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre denegación de tubería de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.369/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El

Número 15178

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cárceles Alemán, en nombre y representación de Pacífico Guirao Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre expropiación de terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.368/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15179

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Haddaoui Azzouz Ben Ahmed, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de haberes pasivos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.367/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15180

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de Alejandra Alcaraz Clemente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre sanción, Ref.ª D.C. 21/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.366/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15181

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Seguridad Social, en nombre y representación de INSALUD, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 405/94 sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.363/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15182

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Retamero Jaldo, en nombre y representación de Emiliano Forcén Argüelles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre sanción, Exp. 14.305/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.364/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15183

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López-Acosta, en nombre y representación de Luisa María Lozano Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre pruebas selectivas para matronas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.361/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15184

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Cruz Alejandro Buendía Salinas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.184.737-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.358/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15185

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Juan Gázquez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.182.218-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.357/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15186

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Blas Caballero González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040.186.084-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.356/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15187

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Comercial Caravaca, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30.004.547.931-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.355/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15188

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Álvaro Gil Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30.040.185.044-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.354/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15189

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Francisco Gálvez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-020-195.543-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.353/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15190

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Manuel López Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 16.058/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.352/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15191

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Manuel López Noguera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 18.768/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.351/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15192

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Gambín Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-185.459-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.350/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15193

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Fulgencio López Perona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040.184.840-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.349/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15194

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Roberto Villaplana Esteve, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-533.670-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.348/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 15195

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Justo y Manoli, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/00983/97 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.362/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16061

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Obras Salomac, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre devolución de intereses.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.406/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16062

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Promociones Gutiérrez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.405/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16063

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Sánchez Rex-Campillo, en nombre y representación de Promociones Diego Mengual, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. G. Trabajo, versando el asunto sobre sanción número 4596 SA0189.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.404/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16064

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Miguel Ballesteros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre sanción número 725/96 (EP. SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.403/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16065

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Miguel Ballesteros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre sanción número 730/96 (EP. SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.401/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16066

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Miguel Ballesteros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre sanción número 728/96 (EP. SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.400/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16067

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de S.A.T. "Abemar", número 5776, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/01186/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.399/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16068

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de S.A.T. "Abemar" número 5776, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/01409/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.398/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16069

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Licenciado Sr. Ortega Sánchez, en nombre y representación de Enrique Romero Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/02013/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.870/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16070

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Jesús Miguel Cayuela Pina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 30-5-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.137/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16071

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Licenciado Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vycega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 30/1633/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.857/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16072

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Procuradora Sra. Valero Lazaga, en nombre y representación de Jesús Navarro Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente recaudación 510/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.917/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16073

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Gracia y Navarro, en nombre y representación de Ginés García Menchón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente 30/04181.016/2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.897/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16074

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Tomás Tordesillas Domínguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 30-010-275.848-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.165/97.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16075

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vycega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre Recl. 30/1603/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.865/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16076

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Lasso de la Vega Terrer, en nombre y representación de Jesús Monreal Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/448/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 883/97.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16077

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vycega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Recl. 30/1631/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.867/97.

Dado en Murcia a 11 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16078

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosa María Fortis Climent, en nombre y representación de Manuel Pelluz Quirante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-004-526.532-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.769/97.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1997.— El

Número 16079

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Vycega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1612/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.863/97.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16080

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Sánchez Sánchez, en nombre y representación de Carlos de Vicente Sandoval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la DGT, versando el asunto sobre expediente 30-004-396.020-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.783/97.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1997.— El

Número 16081

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Urbaser, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre abono de intereses de demora en el pago de certificaciones números 992444/001, 99244/002, 99244/003, 99244/004 y 99244/005.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.147/97.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16082

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Francisco José Martínez López y Antonio Buitrago Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre resolución de 30-5-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.167/97.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1997.— El

Número 16083

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Vicente Escoms Sebastián, en nombre y representación de don Vicente Escoms Sebastián, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Orden de 30.05.97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.090/1997.

Dado en Murcia, a 6 de agosto de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16084

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Garres García, en nombre y representación de don José Garres García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Orden de 30.05.97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.099/1997.

Dado en Murcia, a 7 de agosto de 1997.— El Se-

Número 16085

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Palazón Carswell, en nombre y representación de Recreativos Matencio, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2112/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.464/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16086

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Abarca, en nombre y representación de Narciso Balibrea Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre incumplimiento de contrato.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.466/1997.

Dado en Murcia, a 12 de agosto de 1997.— El Se-

Número 16087

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de don Manuel A. López Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA. Exp. 3248/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.423/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16088

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Teresa Ortega Quiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.424/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—

Número 16089

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Ramona Ibáñez Ferri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Exp. 3247/97. Ref. LRR/JA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.425/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16090

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Antonio M. González Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA. Exp. 3246/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.426/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16091

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de don Antonio Gómez Villa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.427/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16092

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de José Díaz Soriano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA. Exp. 3244/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.428/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16093

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Martín Azorín Cantó, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA. Exp. 3243/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.429/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16094

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de Ricardó Auñón Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. LRR/JA. Exp. 3242/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.430/1997.

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 1997.—  
El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

Número 16017

### LAS TORRES DE COTILLAS

#### Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Calificación Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia)

**Artículo 1.-**La Comisión de Calificación Ambiental del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, creada por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en junta extraordinaria de fecha 12-6-96, constituye el órgano ambiental del municipio de Las Torres de Cotillas cuyo pronunciamiento tendrá carácter vinculante para la autoridad municipal en la resolución de los expedientes y/o la imposición de medidas correctoras, de conformidad con el artículo 21 y siguientes de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección Ambiental de la Región de Murcia.

**Artículo 2.-**La Comisión de Calificación Ambiental es un órgano colegiado quedando determinada su composición en la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vicepresidente primero: Concejal de Sanidad, don Antonio Fuentes Fernández.

Vicepresidente segundo: Concejal de Agricultura y Ganadería, don Jesús Hernández Barquero.

Vicepresidente tercero: Concejal de Urbanismo, don Manuel Garrote Cerezo.

Vocales:

Veterinario municipal, don Bartolomé Gómez Balsalobre.

Ingeniero Técnico, don Francisco Sánchez Hernández.

Arquitecto Técnico, don Francisco Rosas Martínez.

Jurista, don Diego de Ramón Hernández.

Jurista suplente, don Ángel Carlos Pérez Ruiz.

Secretario de la Comisión se designa al Secretario de la Corporación, don José Miguel Solana Hernández o funcionario en quien delegue.

**Artículo 3.-**Los Vocales tendrán como función; la elaboración de las correspondientes propuestas técnicas de calificación ambiental a las solicitudes de licencia municipal de actividades sometidas a la calificación ambiental, así como el asesoramiento al Presidente y Vicepresidentes. Será competencia del Presidente y Vicepresidentes la resolución de los expedientes emitiendo el correspondiente informe, así como la de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos sectoriales y ambientales aplicables, la interposición de medidas correctoras e intervención en hechos sujetos a disciplina ambiental.

**Artículo 4.-**Será competencia del Presidente, presidir y dirigir las sesiones, establecer el orden del día y convocar las sesiones notificando las mismas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo los

El Presidente y Vicepresidentes se reunirán, como mínimo, en sesión conjunta con los Vocales, el último miércoles de cada mes en la Sede de Servicios Sociales.

**Artículo 5.-**Los Vocales se reunirán como mínimo una vez a la semana quedando válidamente constituidos cuando asistan un mínimo de tres de sus miembros, correspondiéndoles el estudio de los proyectos presentados y elaborando una propuesta única. Las correspondientes propuestas técnicas quedarán aprobadas cuando conste el voto a favor de la mayoría absoluta de los Vocales.

**Artículo 6.-**El quórum para la válida constitución del Presidente y Vicepresidentes será el de la mayoría absoluta de sus componentes.

Si no existiera quórum tanto de los Vocales como del Presidente y Vicepresidentes, se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la señalada para la primera.

**Artículo 7.-**Los acuerdos del Presidente y Vicepresidentes serán adoptados por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente.

No podrán ser objeto de acuerdo, ningún asunto que no haya sido previamente estudiado y no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

**Artículo 8.-**De cada sesión se levantará acta, que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y se aprobarán en la misma o en posterior sesión.

**Artículo 9.-**Tanto los Vocales como el Presidente y Vicepresidentes podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Cuando voten en contra y hagan constar su motivada oposición, quedarán exentos de responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos del órgano colegiado. Los votos particulares de los vocales se harán constar junto con la propuesta técnica correspondiente que sea objeto de deliberación del Presidente y Vicepresidentes.

En casos de ausencia o enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, el Presidente y el Secretario serán sustituidos, respectivamente, por el primer Vicepresidente y por el funcionario en quien delegue el Secretario.

Las Torres de Cotillas, 8 de enero de 1997.—El Alcalde.

Número 16333

**LORQUÍ****Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1997****Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación Agente, vacante en la plantilla municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la oferta de empleo público de 1997.

**Segunda.—Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

**Tercera.—Participación en la convocatoria.****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

—No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño del servicio público.

—No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquier Administración Pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el anexo I.

—No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad específica prevista en la Legislación vigente.

—Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la convocatoria correspondiente.

**B) Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, en las que bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, serán dirigidos al señor Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y a las mismas se acompañará el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

**C) Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta.—Tribunal.**

El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal 1.º: Secretario, el Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocal 2.º: Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Vocal 3.º: Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Vocal 4.º: Un representante del Sindicato más representativo en el Sector de la Policía Local, a propuesta del propio Sindicato.

Vocal 5.º: El Cabo de la Policía Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas, para todas o algunas pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

El Tribunal tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo.

**Quinta.—Pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

**A) Oposición.**

**B) Curso selectivo de formación básica.**

A) Oposición: La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.ª—Pruebas de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación del perfil del puesto de Guardia de la Policía Local.

2.ª—Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico (anexo I).

b) Talla y demás medidas antropométricas y la superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante (anexo II).

3.ª—Ejercicio escrito. Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen el programa de la oposición elegido por sorteo (anexo III).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el contenido del programa. Opcionalmente podrá consistir en un examen tipo test.

4.ª—Ejercicio oral. Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo a tres temas, elegidos por sorteo por los aspirantes de los que componen el programa: uno, del grupo Derecho Constitucional-Derecho Administrativo; otro del grupo Derecho Penal-Derecho Procesal, y un tercero de Normas de Circulación.

**B) Curso selectivo de formación básica.**

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá superar el curso selectivo de formación básica, que al efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

**Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", junto con la resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, al menos quince días an-

El orden de actuación de los opositores, en las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará por sorteo público celebrado antes de la celebración de la primera.

**Séptima.—Calificación de los ejercicios.**

La prueba primera de la fase de oposición se calificará con apto o no apto, pasando posteriormente a realizar las pruebas físicas. Los que hayan superado ambas pruebas pasarán a realizar los ejercicios escritos y oral que constituyen las pruebas tercera y cuarta de dicha fase.

La prueba 2.ª (prueba de aptitud física) se calificará de acuerdo con el sistema de calificación del Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma.

Las pruebas tercera (ejercicio escrito) y cuarta (ejercicio oral) serán calificadas hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlas.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar en estas pruebas un número de puntos comprendido entre 0 y 10.

Las calificaciones correspondientes a cada una de las pruebas 2.ª, 3.ª y 4.ª será el resultado de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal entre el número de éstos.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las pruebas 2.ª, 3.ª y 4.ª.

**Octava.—Propuesta del Tribunal.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con la propuesta de nombramiento, al señor Alcalde Presidente.

**Novena.—Realización del curso selectivo de formación básica.**

La Administración municipal comunicará a la Consejería de Administración Pública e Interior el nombre y demás circunstancias de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, a fin de que aquellos puedan ser convocados a la realización del curso selectivo.

Finalizado el curso, la Consejería de Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Interior remitirá al Ayuntamiento comunicación en la que conste si los aspirantes propuestos por el Tri-

vo, durante el cual percibirán las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

**Décima.—Relación de aprobados y presentación de documentos.**

El aspirante propuesto por el Tribunal, por haber superado la fase de oposición, y declarado apto en el curso selectivo de formación básica convocado e impartido por la Consejería de Administración Pública e Interior, presentará dentro del plazo de veinte días naturales desde la finalización del curso selectivo, en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado Agente de la Policía Local sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia.

Quien tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

**Undécima.— Nombramiento y toma de posesión.**

Presentada la documentación a que se refiere la base anterior, el señor Alcalde Presidente efectuará nombramiento como Agente de la Policía Local, a favor del aspirante que haya superado las dos fases de las pruebas selectivas, el cual deberá tomar posesión dentro del plazo que le indique la notificación de la Resolución de la Alcaldía.

**Duodécima.—Incidencias.**

El Tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptará los acuerdos que estime necesarios para el buen orden de la fase de oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Decimotercera.—Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I**

**Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local**

**1. Talla.**

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65

**2. Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

**3. Exclusiones circunstanciales.**

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento de reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

**4. Exclusiones definitivas.**

**4.1. Agudeza visual sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.**

**4.1.1. Agudeza visual sin corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.**

**4.1.2. Queratotomía radial.**

**4.1.3. Desprendimiento de retina.**

**4.1.4. Estrabismo.**

**4.1.5. Hermianopsias.**

**4.1.6. Discromatopsias.**

**4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.**

**4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.**

**4.3. Otras exclusiones.**

**4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).**

**4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.**

**4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg., en presión sistólica y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.**

**4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio.**

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y fanera: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio policial.

## ANEXO II

### Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local (a realizar por el orden que se relaciona)

#### 1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

#### 2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

#### 3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

#### 4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

El Tribunal calificador tendrá en cuenta las calificaciones que sobre tales pruebas ha publicado el Decreto número 82 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 16 de octubre de 1.990.

## ANEXO III

### Grupo 1

#### Derecho Constitucional

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios y deberes fundamentales. Su

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

### Derecho Administrativo

Tema 6. La administración local. Principios constitucionales. El Municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. el procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10. La potestad normativa en las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12. El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio de Policías Locales.

Tema 13. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

### Grupo 2

#### Derecho Penal

Tema 1. Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Exi-

Tema 2. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 3. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 4. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 5. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

### **Derecho procesal**

Tema 6. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 7. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 8. La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales. Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro del lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 9. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

### **Grupo 3**

#### **Normas de circulación**

Tema 1. El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos.

Tema 5. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 6. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 7. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 8. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Lorquí, 18 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 16345

**CIEZA**

**A N U N C I O**

#### **Presupuesto General para 1998**

En la Sección Económico-financiera de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentaran reclamaciones.

En Cieza a 20 de noviembre de 1997.

Número 16482

**MURCIA****Aprobación definitiva del Proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Churra-B de Murcia (Gestión-Compensación 0270GC89)**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

-De don Antonio Sánchez Laveda y don Juan Carlos Martínez Marín (en representación de la mercantil El Paraíso de Churra, S.L.), que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Churra-B de Murcia. Asimismo, acordó aceptar las cesiones obligatorias y gratuitas en favor del Ayuntamiento contenidas en el Proyecto de Compensación con destino a viales y zona verde, así como la cesión en favor de esta Gerencia de Urbanismo de las parcelas edificables resultantes M-4-B, con una superficie de 211 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 659 m<sup>3</sup> y la M-9-B, con una superficie de 651'50 m<sup>2</sup> y una edificabilidad de 2.327 m<sup>3</sup>, en que se concreta el 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente a esta Administración.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles a la vez que contra el mencionado acuerdo podrán formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, tal como previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia, 31 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16500

**MURCIA****Anuncio para la licitación de contrato de servicios****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 832/97.

**2. Objeto del contrato**

Descripción: «Servicio de mantenimiento, recau-

el pabellón de deportes de San José de la Vega (Murcia)», que se prestará los días, en los horarios y de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo de ejecución: Doce meses, abarcando el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de 1998 (caso de que en esa fecha se encuentre adjudicada la contratación).

La vigencia del contrato se supedita a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 1998, y siguientes en caso de prórroga del contrato.

Dicho contrato podrá ser prorrogable anualmente de forma expresa y de mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización de aquél, a partir de 1 de enero de 1999, previo informe favorable del Servicio Municipal de Deportes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: El presupuesto máximo anual del contrato será de 10.613.268 pesetas.

En caso de prórroga del contrato, el presupuesto máximo anual del mismo será de 10.613.268 de pesetas, sin perjuicio en su caso, de la aprobación de revisión de precios.

Los licitadores realizarán la baja que estimen pertinente sobre el precio/hora del servicio, que como máximo se fija en las siguientes cantidades:

-1.805 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos.

-1.682 pesetas/hora (IVA incluido) para el servicio de limpieza.

**5. Garantías**

Provisional: 212.265 pesetas. Definitiva: 424.531 pesetas.

Por manejo de fondos públicos: 424.531 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 21 85 73. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista**

Relaciones en la cláusula 10 del Pliego de Condi-

### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

### 9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

### 10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

### 11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 26 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 16395

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Las Bases de Régimen Local sin que hayan sido formuladas sugerencias ni reclamaciones, se hace pública la modificación de la Ordenanza Municipal que regula el ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, en los siguientes artículos:

—Artículo 4.1.a.—Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

—Artículo 4.1.b.—Satisfacer los tributos y precios públicos establecidos en las ordenanzas municipales.

—Artículo 9.—La superior vigilancia y control del cumplimiento de esta ordenanza y la imposición de

ven se encomienda al Concejal en que recaiga la Delegación de Mercados.

—Artículo 36.—La vigilancia de lo dispuesto en la presente ordenanza corresponde al Concejal Delegado de Mercados que la ejercerá a través de los Agentes de la Policía Local y técnicos Sanitarios al Servicio del Ayuntamiento, que en el ejercicio de esta función tendrán la consideración de agentes de la autoridad.

—Artículo 37.—Todos los vendedores están obligados a facilitar el desarrollo de la labor inspectora, y a tal fin pondrán a disposición de los agente municipales cuando sean requeridos para ello, la documentación relativa a su actividad que afecte al puesto y a los productos objeto de venta o al cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda municipal.

—Artículo 40.—Si como resultado de la actuación inspectora se pusiera de manifiesto la carencia de licencia para el ejercicio de la actividad; el emplazamiento del puesto en lugar distinto al reservado; la exposición de productos o que estos se encuentren en mal estado, los agentes actuantes procederán a la inmovilización de los objetos, puesto o vehículo utilizado para la venta, y a su posterior retirada del espacio público ocupado, dando cuenta inmediata de ello al Concejal Delegado de mercados que resolverá sobre el mantenimiento de estas medidas en el mismo acto en que se pronuncie sobre el inicio de procedimiento sancionador.

—Artículo .—Los procedimientos para la sanción de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza se ajustarán a lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cartagena, 10 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Mercados, Francisco José Teruel Solano.

Número 16396

**SAN PEDRO DEL PINATAR**

**EDICTO**

Solicitando las devoluciones de fianzas por "Innovaciones Tecnológicas, S.A." por importes de 86.300 pesetas y 73.900 pesetas en garantía de obligaciones derivadas por el suministro de "350 m.l. de pasarela enrollable en madera para acceso en playas temporada estival 1993" y "300 m.l. de pasarela enrollable en madera para acceso en playas temporada estival 1994", respectivamente, se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCCL).

El Alcalde en funciones Pedro José...

Número 16398

**MORATALLA****EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1997, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 1998:

-Tasa por la prestación domiciliaria del servicio de recogida domiciliaria de basuras en el casco, quedando como sigue:

Doméstica, 1.372 ptas./trimestre.  
Bares, 3.873 ptas./trimestre.  
Bancos, 7.617 ptas./trimestre.  
Industria, 5.117 ptas./trimestre.  
Comercios, 2.621 ptas./trimestre.

-Tarifa del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se incrementa un 2,1%.

Se expone al público por plazo de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 39/88, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo en caso de no presentarse reclamación alguna.

En Moratalla, 17 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 16444

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1997, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas y técnicas particulares que han de regir la contratación mediante concurso de la adquisición de dos vehículos, con destino a la Policía Local de Alhama de Murcia, es por lo que se publica el correspondiente concurso:

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El precio del contrato a la baja será de 5.125.000 pesetas.

**Plazo, lugar y modelo de proposiciones:** El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas, durante el plazo de ocho

aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones.

Igualmente en el mismo lugar y horario señalado y durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, se presentarán las plicas en dos sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar inscrito "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto mediante concurso de la adquisición de vehículos con destino a la Policía Local de Alhama de Murcia".

-Sobre A: Que contendrá la proposición económica.

-Sobre B: Que contendrá la documentación exigida en la cláusula 9.ª del pliego de condiciones.

**Apertura de plicas:** La apertura de plicas se efectuará al día siguiente de cumplirse los veintiséis días para presentar plicas, si éste coincidiera con festivo o sábado, se efectuará al siguiente día hábil, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 22 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16401

**MORATALLA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 1997, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Moratalla, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 30 de diciembre de 1989, incluyendo una cláusula en la disposición adicional apartado B) que diga:

7.-Tarifa D): Visitas guiadas al Castillo de Moratalla:

-Entrada individual, 150 pesetas.  
-Entrada de grupos de más de 15 personas, 100 pesetas.  
-Entrada de grupos organizados de más de 25 personas, 75 pesetas.

El referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Intervención y presentar las que estimen oportunas. Si no las hubiere, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

En Moratalla, 13 de noviembre de 1997.—El Al-

Número 16441

MURCIA

EDICTO

Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se han aprobado las siguientes liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>CUOTA TRIBUTARIA</u>			
902609/90/PV	7 Dúplex S.L.	532.274 Pts.	001030/94/VT	Gil Mármol Adoración	3.654 Pts.
902609/90/ID	7 Dúplex S.L.	369.894 Pts.	101030/94/VT	Gil Mármol Adoración	6.916 Pts.
902610/90/PV	7 Dúplex S.L.	9.973.808 Pts.	003842/91/VT	Gómez López Pedro	125.549 Pts.
902610/90/ID	7 Dúplex S.L.	6.928.108 Pts.	000951/97/VT	Gutiérrez López José	14.408 Pts.
912610/90/PV	7 Dúplex S.L.	617.662 Pts.	001527/97/VT	Hernández Hernández José	326.915 Pts.
912610/90/ID	7 Dúplex S.L.	429.047 Pts.	005424/94/VT	Hidalgo Martínez Carmen	20.257 Pts.
004159/96/VT	Albaladejo Penin Mariano	13.336 Pts.	000066/95/VT	Ibénca de Fundiciones S.A.	72.913 Pts.
105352/95/VT	Albajadejo Sánchez María Carmen	9.021 Pts.	001011/97/VT	Inmobiliaria Ferso S.A.	638 Pts.
003409/90/VT	Alemán Alemán Adela	44.427 Pts.	006856/95/VT	Llorens Andúgar José	2.100 Pts.
103409/90/VT	Alemán Alemán Adela	62.484 Pts.	115931/93/VT	López Cánovas Andrés	151.858 Pts.
003409/90/VT	Alemán Alemán Jesús	44.427 Pts.	103240/91/PV	López Castillo Consuelo	14.968 Pts.
103409/90/VT	Alemán Alemán Jesús	62.484 Pts.	003783/95/VT	López López Joaquín	76.730 Pts.
003409/90/VT	Alemán Alemán Josefa	44.427 Pts.	001529/97/VT	López Romero Juan Pedro	18.776 Pts.
103409/90/VT	Alemán Alemán Josefa	62.484 Pts.	121530/93/VT	López Serrano Dolores	348.000 Pts.
003409/90/VT	Alemán Alemán Regina	44.427 Pts.	100920/96/VT	Marroquí Muñoz Antonio	12.718 Pts.
103409/90/VT	Alemán Alemán Regina	62.484 Pts.	120920/96/VT	Marroquí Muñoz Antonio	12.718 Pts.
005876/95/VT	Andreu Olmos Juan Jesús	7.534 Pts.	000725/97/VT	Martínez García Emulio (50.286.322)	5.771 Pts.
004993/89/PV	Asensio Soler Tomas	65.937 Pts.	001204/97/VT	Martínez Guillén José (22.343.783)	45.549 Pts.
004993/89/PV	Asensio Soler Tomas	13.894 Pts.	002194/95/VT	Martínez Lozano Isidro	242.559 Pts.
003790/97/VT	Ayala Hernández Antonio	49.016 Pts.	002207/96/VT	Marín Franco Andrés	8.985 Pts.
003790/95/VT	Belmonte Ortiz María	5.000 Pts.	001878/97/VT	Martínez Clares Francisco	1.592 Pts.
008561/89/PV	Beroal S.L.	294.588 Pts.	001208/97/VT	Martínez García Dominga (22.309.234)	2.258 Pts.
107144/96/VT	Bradial S.L.	5.000 Pts.	001014/97/VT	Martínez Herrera Antonio Javier	91.350 Pts.
150954/97/VT	Cánovas Sánchez Victoria	21.585 Pts.	006238/95/VT	Molas Abellán Juan Miguel	365.400 Pts.
160954/97/VT	Cánovas Sánchez Jesús	21.585 Pts.	002483/97/VT	Moya Nevado María Engracia	48.358 Pts.
002633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	198.792 Pts.	102483/97/VT	Moya Nevado María Engracia	48.358 Pts.
102633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	112483/97/VT	Moya Nevado María Engracia	48.358 Pts.
112633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	001306/95/VT	Navarro Hervás Dolores Carmen	374.148 Pts.
122633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	001528/97/VT	Pedreño Ruiz Antonio	435.937 Pts.
132633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	101528/97/VT	Pedreño Ruiz Antonio	234.677 Pts.
142633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	005684/96/VT	Peñalver Marín Josefa	35.747 Pts.
152633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	001305/97/VT	Pérez Bo Mariano	4.205 Pts.
162633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	004466/97/VT	Promociones Sáez Meseguer S.L.	1.794 Pts.
172633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	003960/95/VT	Promociones Santa Gema S.A.	27.500 Pts.
182633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	000019/97/VT	Promociones Santa Gema S.A.	16.644 Pts.
192633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	000020/97/VT	Promociones Santa Gema S.A.	34.605 Pts.
202633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	000021/97/VT	Promociones Santa Gema S.A.	34.605 Pts.
212633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	100021/97/VT	Promociones Santa Gema S.A.	5.000 Pts.
222633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	000022/97/VT	Promociones Santa Gema S.A.	34.605 Pts.
232633/97/VT	Constructora Inmobiliaria Nicolás S.A.	8.713 Pts.	001626/97/VT	Promociones Torreaguera S.L.	500 Pts.
004766/96/VT	Construcciones Salonac S.L.	5.601 Pts.	001628/97/VT	Promociones Torreaguera S.L.	1.950 Pts.
114766/96/VT	Construcciones Salonac S.L.	2.755 Pts.	101630/97/VT	Promociones Torreaguera S.L.	750 Pts.
001522/97/VT	Díaz Martínez María Fuensanta	106.875 Pts.	001631/97/VT	Promociones Torreaguera S.L.	1.938 Pts.
006437/96/VT	Edificio Ciudad 15 S.L.	260.347 Pts.	000082/97/VT	Romero Sánchez María Luisa	15.944 Pts.
001245/97/VT	Escudero Romero Fernando	121.429 Pts.	000487/90/VT	Ruiz Noguera Carmen	16.801 Pts.
000853/97/VT	Esteban González Josefa Joaquina	1.109 Pts.	000341/91/VT	Sánchez Fuster Jesús	76.076 Pts.
004502/92/VT	Fernández Soto Antonio	19.682 Pts.	000341/91/VT	Sánchez Fuster Antonio	76.076 Pts.
104502/92/VT	Fernández Soto Antonio	20.710 Pts.	001350/97/VT	Saura Baños Antonio	11.958 Pts.
114502/92/VT	Fernández Soto Antonio	19.682 Pts.	001314/97/VT	Sociedad Cooperativa Falda Miravete	382.245 Pts.
001056/97/VT	Franco Riquelme José	37.943 Pts.	000768/97/VT	Taboada Brea Juan Antonio	37.755 Pts.
005344/95/VT	Frutos Espinosa Ángel	156.702 Pts.	003641/96/VT	Torres Cebrían Antonio	268.014 Pts.
005556/91/VT	Frutos Melgarejo Manuel	159.927 Pts.	103430/94/VT	Trives Cano Miguel	92.613 Pts.
			001624/97/VT	Vicente Bruno Múgica S.L.	1.576 Pts.
			005986/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.851 Pts.
			005985/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.935 Pts.
			005984/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.718 Pts.
			005981/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	5.500 Pts.
			005978/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.618 Pts.
			005965/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.618 Pts.
			005966/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	7.069 Pts.
			005974/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.718 Pts.
			005977/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	6.835 Pts.
			005971/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	7.069 Pts.
			005969/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	7.019 Pts.
			005970/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	7.186 Pts.
			005971/94/VT	Vvdas. Sociales Urbanizac. Particula.	

Los interesados deberán hacer efectivas estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la deuda o aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

Número 16544

**LORCA**

**EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la "Adquisición de dos vehículos tipo furgoneta con destino al servicio eléctrico municipal", a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/96, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente

### 1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 168/97.

### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: "Adquisición de dos vehículos tipo furgoneta con destino al servicio eléctrico municipal".

B) Fianza provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.700.000 pesetas.

### 5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

### 6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24.ª; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

### 7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación.

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

#### 8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 27 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 16545

**LORCA**

**EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 1997 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la "Adquisición de un vehículo automóvil como primer vehículo de la corporación municipal", a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/96, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 173/97.

#### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: "Adquisición de un vehículo automóvil como primer vehículo de la corporación municipal".

B) Fianza provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

#### 3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 7.150.000 pesetas, conforme al detalle siguiente:

a) Precio base del vehículo a adquirir: 6.500.000 pesetas.

b) Tasación mínima vehículo que se entrega a cambio: Peugeot 605-SRI, matrícula MU-1369-AV.: 650.000 pesetas.

Total: 7.150.000 pesetas.

#### 5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 24.ª; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

#### 7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Diez horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Diez horas de los cinco días siguientes al señalado anteriormente.

#### 8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 27 de noviembre de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 16546

**ÁGUILAS****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1997 el Estudio de Detalle promovido por don Martín Carrillo Motos, en representación de la mercantil "Marín Carrillo Motos y Otros, S.L.", que tiene por objeto la ordenación de los volúmenes de la zona 4, subzonas 1 y 2, de Urbanización "Fransena", el expediente de su razón se expone a información pública por plazo de un mes, en cuyo término podrá ser examinado el mismo y presentarse por escrito las alegaciones y los documentos que se estimen pertinentes por cualquier persona en defensa de su derecho o interés. El expediente se encuentra en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento sito en calle Floridablanca, 6.

Águilas, 20 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 16548

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA"****Anuncio corrección de error**

Advertido error en la publicación de las bases para la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Fisioterapeuta vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 155, de 8-7-1997, y concretamente en la página 7.885, en la base quinta, pruebas, apartado b), ejercicios de oposición, primer ejercicio, debe decir:

"Primer ejercicio: Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, uno de entre los incluidos en la parte General Anexo I. Y otro de entre los incluidos en la parte específica, anexo II."

Igualmente se convoca a todos los opositores a la celebración del primer ejercicio el día 13 de enero de 1998, a las diez horas, en la sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula", sita en calle Hospital, s/n, Mula (Murcia), debiendo presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad. Por lo que queda anulada la fecha del día 19 de noviembre de 1997, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 238, de 14-10-97, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 238, de 14-10-97, como consecuencia del error que se corrige en el apartado primero de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes, pudiendo efectuarse las reclamaciones que se interesen en el plazo de

10 días, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, 19 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Mancomunidad, Joaquín Martínez García.

Número 16547

**ALEDO****Anuncio de licitación**

I. Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Acondicionamiento de senderos y creación de estancia en paraje El Estrecho de La Arboleja". Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

II. Plazo de ejecución: Un mes.

III. Tipo de licitación: 7.890.411 pesetas.

IV. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los cuatro primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V. Presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

VI. Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11 horas del día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

VII. Garantía provisional y definitiva: La provisional será de 157.808 pesetas, equivalente al 2% de la licitación. La definitiva será el 4% de la adjudicación.

VIII. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 17.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Aledo a 1 diciembre de 1997.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 16443

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Solicitando la devolución de fianza por "La Asociación de Educación de Adultos de San Pedro del Pinatar", por importe de 200.000 pesetas en garantía de las obligaciones derivadas por la prestación del servicio de "Educación de Adultos durante el curso 96-97", se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88. RCCCL).

El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz

Número 16537

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 4 de Los Dolores Este, presentado por Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de noviembre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 16536

**MURCIA****EDICTO**

Ignorándose el domicilio de don José Caravaca Gaspar, se procede a la notificación mediante edicto del acuerdo adoptado el 27 de noviembre de 1997 por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

**I. Resultando** que se ha constatado la existencia en Ronda Norte, a la altura del número 4, de la instalación en la vía pública de un kiosco que no se encuentra en funcionamiento desde hace más de un año, según informe de la Policía Local de Murcia, siendo su actual titular don José Caravaca Gaspar.

**II. Resultando** que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal, adoptado el 5 de febrero de 1997 a propuesta del Teniente Alcalde de Vía Pública, Infraestructuras y Empresas Municipales, se anuló la licencia concedida a don José Caravaca Gaspar, declarándose también nulas las relaciones contractuales y transmisiones que hubieran podido realizarse.

**III. Resultando** que en dicho acuerdo se aprobó dar traslado al Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio a los efectos de iniciación del expediente para la recuperación de oficio de los terrenos de dominio público invadidos.

**Considerando** que los Servicios de Inspección Municipales han comprobado que no se ha procedido a retirar de la vía pública el kiosco mencionado.

**Considerando** que se ha producido una usurpación del dominio público, y teniendo en cuenta que no se ha atendido el requerimiento formulado por el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal, y de acuerdo con lo que se establece en los artículos 44.1.c), 70 y 82 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y atendiendo al informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Empleo, se acuerda:

**Primero.** Iniciar expediente de recuperación de oficio de los terrenos de dominio público de la Ronda Norte ocupados por un kiosco propiedad de don José Caravaca Gaspar, al no disponer de la preceptiva licencia para su colocación y ocupación del terreno público.

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a don José Caravaca Gaspar al objeto de que formule alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, en el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de recepción de la notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, el Pleno de la Corporación adoptará acuerdo resolutorio.

**Tercero.** Facultar al Ilustrísimo señor Alcalde Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria tendente a dar plena eficacia de este acuerdo."

Murcia, 28 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 16538

**JUMILLA****EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 17 del corriente mes, se aprobó por unanimidad el expediente de suplemento de crédito 1/97, con objeto de llevar a cabo la refinanciación, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de un préstamo que por un importe de 214.000.000 de pesetas, se tiene concertado con el Banco de Crédito Local, suplemento que afectará a la partida presupuestaria 2.011B 913.

De conformidad con los artículos 158, 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación del referido expediente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

Jumilla, 19 de noviembre de 1997.—El Alcalde

Número 16332

MURCIA

ANUNCIO

**Normas de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de octubre de 1977, ha aprobado las Normas de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del mismo, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, disponiendo su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Tenencia de Alcaldía de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico y Transportes y Consumo**

**ANTEPROYECTO DE NORMAS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

**TÍTULO I****De la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil****CAPÍTULO 1.º****Concepto y objeto**

**Artículo 1.** La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Municipio de Murcia, denominada en adelante Agrupación, es el colectivo de personas que estén dispuestas a participar solidariamente en cuantas actividades de interés general sean promovidas por el Ayuntamiento de Murcia o solicitadas a este por otras Administraciones y siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y además cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 6/1996, del Voluntariado.

**Artículo 2.** La Agrupación tiene por objeto superar el puro voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica que aun siendo bienintencionada es poco eficaz y que reconducida a través de una estructura municipal pueda aprovecharse del entusiasmo, el esfuerzo y la dedicación del personal voluntario con la suficiente dosis de organización para que la estructura pueda ser operativa en prevención de situaciones de riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como colaborar en la protección y socorro de personas y bienes.

**CAPÍTULO 2.º****Organización**

**Artículo 3.** La organización y funcionamiento de la Agrupación se regirá por lo establecido en las presentes Normas, así como las instrucciones y directrices que a efectos de desarrollo y coordinación general, puedan dictar las autoridades locales, autonómicas y/o

**Artículo 4.** 1. La Agrupación depende del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil.

2. La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada funcionalmente en el órgano municipal del que dependan los Servicios de Protección Ciudadana, sin que ello constituya vínculo laboral o funcionarial alguno de sus componentes con el Ayuntamiento, ni con ninguno de sus funcionarios.

**Artículo 5.** La Agrupación se estructura funcionalmente en:

- Coordinador General de la Agrupación.
- Secretario de la Agrupación.
- Vicesecretario de la Agrupación.
- Asamblea General Informativa.
- Coordinador Distritos de Pedanías.
- Coordinador Distritos de Murcia-Capital.
- Coordinadores de Distritos de Pedanías (seis).
- Coordinadores de Distritos de Murcia-Capital (cuatro).
- Los voluntarios.

**Artículo 6.** El Coordinador General de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Consejo Delegado de Protección Civil, oída en su caso la Asamblea General.

**Artículo 7.** El Coordinador General de la Agrupación tendrá como funciones:

- a) Ostentar la Jefatura de la Agrupación y actuar como tal.
- b) Asumir la representación de la Agrupación ante los organismos oficiales y entidades públicas y privadas.
- c) Supervisar e inspeccionar la actuación de los voluntarios de la Agrupación.
- d) Asumir la responsabilidad de los equipos y bienes de que disponga la Agrupación, donados, cedidos o depositados por las Administraciones Públicas o entidades privadas.
- e) Proponer los planes y proyectos de la Agrupación ante la Autoridad competente municipal.
- f) Mantener relación directa con los Coordinadores de Distritos de Pedanías y Murcia-Capital de la Agrupación, transmitiéndoles las decisiones emanadas de los órganos de las Administraciones competentes y coordinar la actividad y misiones de los distintos Distritos.
- g) Aquellas otras no especificadas que pueda delegarle la Autoridad municipal y las que puedan otorgarle estas Normas.

**Artículo 8.** El Secretario de la Agrupación, será designado por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado.

**Artículo 9.** Corresponde al Secretario de la Agrupación, actuando como órgano y soporte administrativo de la misma, asegurando la difusión y tramitación de los diferentes documentos de los que se le haga en

trega. Elaborará las actas de la Asamblea General Informativa y de cuantas reuniones de otro tipo la Agrupación sea convocada.

**Artículo 10.** Corresponden al Vicesecretario de la Agrupación, apoyar al Secretario de la Agrupación en todas las labores de éste, así como llevar el control total de altas y bajas del personal voluntario adscrito, mediante los datos recogidos de los dos (2) Coordinadores correspondientes a Distritos de Pedanías y Distritos de Murcia-Capital.

**Artículo 11.** Bajo la presidencia del Alcalde y/o Concejal Delegado, se celebrará, al menos una vez al trimestre, Asamblea General Informativa. La Asamblea General Informativa será un órgano de información y consulta, no decisorio, y a la cual serán convocados todos los voluntarios de la Agrupación y aquellas personas invitadas por el Presidente.

La Mesa de la Asamblea estará formada por:

- El Alcalde y/o Concejal Delegado.
- El Jefe del Servicio de Protección Civil o responsable municipal.

- El Coordinador General de la Agrupación.
- El Secretario de la Agrupación.
- El Vicesecretario de la Agrupación.
- El Coordinador de los Distritos de Pedanías.
- El Coordinador de los Distritos de Murcia-Capital.

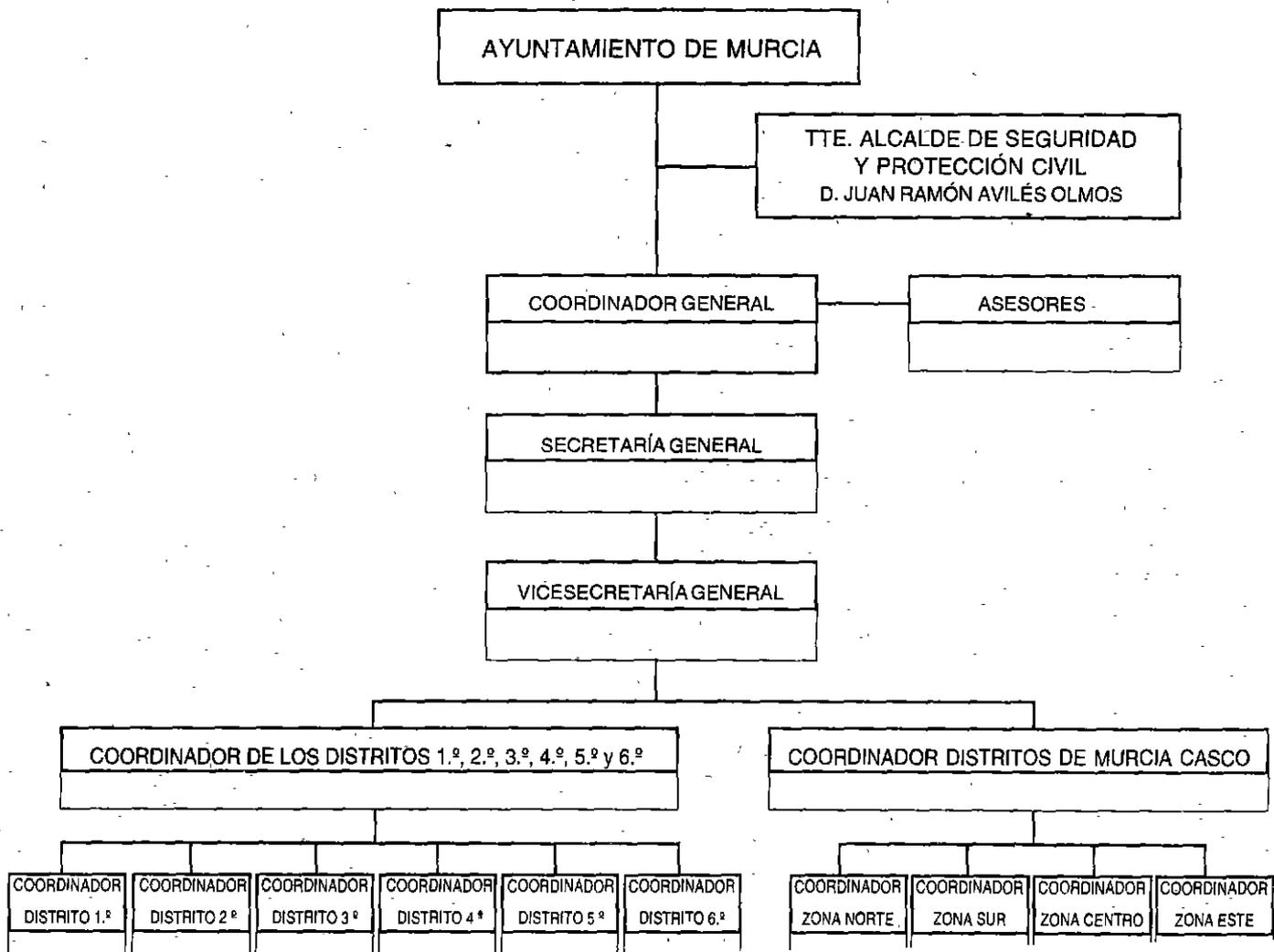
**Artículo 12. 1.** Las convocatorias de las Asambleas Generales informativas, serán hechas por escrito, expresando lugar, fecha y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día y la firma del Alcalde o Concejal Delegado.

2. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrá de mediar, al menos siete días, excepto en aquellas que por su carácter de urgencia así lo decida el Presidente.

3. Todo voluntario puede hacer uso de la palabra, previa petición al Presidente, quien se la concederá en el momento oportuno y por turno riguroso de petición.

**Artículo 13.** La Agrupación se estructura orgánicamente según el siguiente organigrama:

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**



**Artículo 14.** La Agrupación en sus distintos Distritos se estructura funcionalmente en Equipos de Intervención Operativa (Comunicaciones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Apoyo Logístico, Acción Social y otros), a los cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación. Los Equipos serán conformados por los distintos Coordinadores de Distrito, siendo esta estructura aprobada por el Coordinador general de la Agrupación.

Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en Grupos de Intervención Operativa.

La estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.

**Artículo 15.** El Coordinador de Distritos de Pedanías y el Coordinador de Distritos de Murcia-Capital tendrán la responsabilidad de conocer y coordinar las actuaciones que realice el personal voluntario de la Agrupación en los distintos Distritos de las Pedanías y Murcia-Capital, cada uno en su área respectiva. Así como será conocedor de las incidencias que se produzcan en su correspondiente área y serán las personas de enlace entre los Coordinadores de Distrito y nombrados por el Coordinador General de la Agrupación.

**Artículo 16.** Los Coordinadores de Distrito de Pedanías serán seis (6) y los de Murcia-Capital serán cuatro (4), tendrán la responsabilidad de:

- Confeccionar los distintos Equipos de Distrito.
- Llevar el control del personal voluntario mediante fichero de datos de su correspondiente Distrito, debiendo informar periódicamente (2 meses) del resumen de altas y bajas al correspondiente Coordinador de todos los Distritos de Pedanías y todos los Distritos de Murcia-Capital.
- Coordinar las actuaciones de los voluntarios adscritos a la Agrupación en cuantas actuaciones se realicen dentro del área de cobertura de su distrito.
- Potenciar en lo posible en las distintas pedanías de su Distrito la incorporación de personal a la Agrupación de Voluntarios en cada pedanía.
- Mantener la relación de colaboración con la Policía Local adscrita a los distintos Cuartelillos de Policía Local ubicados en los Distritos.
- Realizar anualmente la memoria de actuación del personal voluntario dentro de su distrito, así como propuestas de necesidades a ser posible valoradas en cuanto a formación, equipamiento, vestuario, etc.

**Artículo 17.** 1. Por el Coordinador General se elaborarán y formularán las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar estas Normas, pudiéndose delegar esta facultad en persona o personas de la Agrupación.

2. Las propuestas contempladas en el punto anterior deberán ser conformadas por el Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil del Ayuntamiento

**Artículo 18.** 1. El ámbito normal de actuación de la Agrupación será el término municipal de Murcia.

2. A petición de otro máximo responsable municipal o del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma (CECOP), o del de la Delegación de Gobierno, el Alcalde o Concejal Delegado, podrá autorizar la intervención de la Agrupación en otro municipio.

3. La actuación fuera del término municipal será dirigida por la persona que en correspondiente Plan Territorial o Especial ostente la figura de Jefe de Operaciones y sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:

a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad competente.

**Artículo 19.** Para garantizar su seguridad y eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil, participando en las actividades organizadas por parte del Ayuntamiento de Murcia y de otras Administraciones involucradas.

**Artículo 20.** La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material que pueda garantizar la intervención y la operatividad más óptima posible ante cualquier emergencia, especialmente en el campo de la autoprotección, el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones. A tal fin, en los Presupuestos anuales, el Ayuntamiento de Murcia incluirá partidas económicas en la medida de las disponibilidades presupuestarias municipales.

**Artículo 21.** La Corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras Administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, encaminados a la promoción, formación, dotación y mejor funcionamiento de la Agrupación, así como para la colaboración en Planes de interés general.

## CAPÍTULO 3.º

### Funciones

**Artículo 22.** 1. La actuación de la Agrupación se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el Plan de Emergencia Municipal y/o Planes Especiales de Emergencia y Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

3. Las actuaciones de la Agrupación tanto en lo previsto en los Planes de Emergencia de ámbito municipal, se harán bajo las normas, criterios y ámbito de necesidad de colaboración con los Servicios de intervención inmediata del Ayuntamiento de Murcia como

**Artículo 23.** 1. Las funciones a desarrollar por la Agrupación con carácter general serán:

a) En el marco de la prevención:

- Confección del mapa de riesgos y catálogo de medios movilizables en el área de cada Distrito.

- Colaboración y apoyo a la confección y divulgación de los planes de autoprotección en centros escolares.

- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales, Planes de Actuación frente a riesgos específicos y Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

- Colaboración en la confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos.

- Actuación de colaboración en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.).

b) En marco de la intervención:

- Apoyo a los servicios operativos de emergencia: bomberos, sanitarios, policías locales y otros, cuando éstos lo demanden.

- Atención a afectados en emergencias: evacuación, albergue, avituallamiento, etc.

- Colaboración en el despliegue de las comunicaciones.

- Actuación en situaciones de emergencia: incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

2. La dirección técnica, en los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen cuerpos de intervención específicos, como bomberos, policías, sanitarios y otros, los efectivos de la Agrupación se pondrán bajo la dirección del Jefe de Intervención del servicio operativo principal, a quien por medio del Jefe del Grupo o de los Grupos de Intervención Operativa, se comunicará la disponibilidad de los miembros de la Agrupación en el momento de su llegada al escenario de la actuación.

## TÍTULO II

### De los voluntarios de Protección Civil

#### CAPÍTULO 1.º

##### Disposiciones generales

**Artículo 24.** 1. Podrán incorporarse a la Agrupación las personas físicas mayores de 18 años que deseen colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente los miembros de la Agrupación tendrán relación vecinal o laboral en el municipio.

2. Serán requisitos necesarios para la incorporación la disponibilidad de tiempo libre, desear colaborar

y en la formación y divulgación de la Autoprotección, así como disponer al menos del Curso Básico de Protección Civil para personal voluntario. Igualmente deberán hacer declaración de no hallarse incurso en causa penal que les invalide para las misiones que se les encomienden.

**Artículo 25.** 1. Todos los solicitantes que todavía no hayan superado el curso referenciado en el punto anterior y se entienda que no disponen de los conocimientos fundamentales a criterio de la estructura organizativa de la Agrupación, serán considerados voluntarios auxiliares, y por tanto en ningún caso deberán desarrollar actuación operativa alguna.

2. Las personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo de estas Normas y que dispongan de conocimientos, relacionados con las diferentes áreas que integran la Protección Civil, deberán superar un periodo de prácticas en servicios durante al menos seis meses. Estos voluntarios en prácticas pasarán a ser miembros voluntarios de pleno derecho de la Agrupación si las prácticas son valoradas positivamente.

3. Los voluntarios en periodo de prácticas podrán desarrollar actuaciones operativas en responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de otros voluntarios de más amplia experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.

4. La solicitud para ser aceptado como voluntario auxiliar se hará directamente por el interesado, conforme al modelo establecido, la cual deberá ir acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme.

5. La presentación de la solicitud citada en el punto anterior presupone la aceptación plena de las presentes Normas y las que se dicten para su desarrollo, debiendo ser explícita tal aceptación cuando se ingrese como miembro de pleno derecho.

6. El compromiso voluntario debe renovarse de manera explícita, por periodos anuales, considerando rescindido el vínculo, caso de no llevarse a cabo la renovación.

7. La Agrupación podrá constituir una Sección Juvenil, formada por aspirantes entre 15 y 17 años de edad, los cuales tendrán derecho a recibir formación y podrán colaborar en tareas auxiliares que no entrañen riesgo, debiendo aportar los interesados autorización expresa del padre o tutor.

**Artículo 26.** 1. La participación en las tareas de la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador.

2. Son colaboradores aquellas personas que poseedores de una determinada cualificación profesional, participan eventualmente en la Agrupación realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.

3. Las presentes Normas sólo será de aplicación a los colaboradores en las partes del mismo que así lo establezcan.

**Artículo 27.** La actividad de los voluntarios es in-

responda según lo establecido en el artículo 30.4. de la Constitución Española.

**Artículo 28.** 1. La relación de los voluntarios y colaboradores con el Ayuntamiento de Murcia se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios y de buena vecindad, desprovista por tanto y no dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral o estatutaria.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores en la Agrupación será gratuita y voluntaria, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio, sin perjuicio de las compensaciones e indemnizaciones que se establecen en estas Normas.

3. Todos los voluntarios y colaboradores firmarán, antes de iniciar sus cometidos, un documento de reconocimiento explícito sobre la naturaleza voluntaria de sus tareas, así como la manifestación expresa de la aceptación de las normas de este Reglamento que les sean de aplicación y de todas las disposiciones y actos dictados por las Autoridades Municipales competentes en esta materia.

**Artículo 29.** 1. Atendido el carácter de esta organización, los componentes de la Agrupación no podrán utilizarla para realizar actividades de tipo personal, político, sindical o asociativo.

2. No se permite a los miembros de la Agrupación la pertenencia a otra Organización de ámbito estatal, autonómico o municipal de voluntariado de Protección Civil, salvo que ambas partes lo conozcan y aprueben.

## CAPÍTULO 2.º

### Formación y adiestramiento

**Artículo 30.** La formación de los voluntarios de Protección Civil se dirigirá a la preparación a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente, durante la relación de los mismos con la Agrupación. Se orientará también a promocionar la extensión de los conocimientos de autoprotección civil a todos los ciudadanos, especialmente a los escolares de cualquier grado de enseñanza.

**Artículo 31.** 1. La formación y perfeccionamiento quedarán articulados del modo siguiente:

a) Curso de orientación para los aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

b) Curso de formación, de carácter obligatorio para todos los aspirantes que deben ingresar en la Agrupación. Comprenderá una fase teórica y otra práctica, cada una de ellas con la duración que se determine.

c) Cursos de perfeccionamiento y de especialización, para mejorar la formación de los voluntarios y profundizar en alguna de las áreas de su actuación.

d) Ejercicios prácticos, con carácter periódico, para mejora permanente de la preparación y puesta en práctica de los conocimientos teóricos de los componen-

2. Además de lo anterior, la actividad formativa se complementará con las siguientes actividades:

a) La organización de un fondo documental en materia de Protección Civil, que recoja aspectos de la organización y funcionamiento de Agrupaciones y de actuación ante los principales riesgos en que pueda verse involucrado el municipio.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con protección civil, con conocimiento del Ayuntamiento.

c) Colaboración en la elaboración de publicaciones sobre temas de Protección Civil y especialmente las destinadas a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante las mismas.

## CAPÍTULO 3.º

### Derechos y deberes

#### Sección 1.º: Derechos

**Artículo 32.** 1. Los voluntarios de Protección Civil tienen derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que les corresponda, en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

2. Igualmente, tienen derecho a recibir del Ayuntamiento una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

**Artículo 33.** Asimismo, tienen derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil o Jefe de la Agrupación a través de sus responsables o directamente cuando en el plazo de veinte días su escrito no hubiera sido contestado.

**Artículo 34.** 1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

**Artículo 35.** 1. Los voluntarios de Protección Civil tienen el derecho a estar asegurados contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

2. El seguro cubrirá, como mínimo, los siguientes riesgos: indemnización por muerte, por invalidez permanente, por incapacidad temporal y responsabilidad civil.

3. La cuantía de las indemnizaciones, que se actualizarán por periodos anuales, será fijada en la correspondiente póliza de seguros contratada por el Ayuntamiento específicamente para el personal de la

dos del seguro contratado y del alcance de las coberturas económicas del mismo.

4. Los seguros citados se aplicarán no sólo a los accidentes de cualquier clase que puedan producirse en acto de servicios, sino también durante los cursos de formación y perfeccionamiento, realización de ejercicios prácticos y traslado a los mismos.

5. Los voluntarios juveniles y los colaboradores tienen derecho a los mismos seguros en igualdad de condiciones.

6. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento hará frente a aquellos daños que puedan causar voluntarios y colaboradores que no estén cubiertos por el seguro de responsabilidad civil, a tenor de lo establecido en la vigente legislación sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

**Artículo 36.** Igualmente, los voluntarios de Protección Civil tienen los siguientes derechos:

a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.

b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.

d) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

e) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

### Sección 2.ª: Deberes

**Artículo 37.** Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en todas otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quienes dependen durante su actuación.

**Artículo 38.** El voluntario deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.

**Artículo 39.** En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervengan, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

**Artículo 40.** 1. Los voluntarios de Protección Civil deben cumplir el número de horas comprometidas con la Agrupación, número que vendrá estipulado por

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales, computándose como tales la suma de las horas de formación e intervención.

**Artículo 41.** En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, al lugar de concentración que tenga asignado.

**Artículo 42.** El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los Coordinadores de Distrito la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

**Artículo 43.** 1. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

3. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

**Artículo 44.** La pertenencia de los voluntarios y colaboradores a la Agrupación será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones y asistencia que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en la Sección anterior.

**Artículo 45.** Igualmente, los voluntarios de Protección Civil están obligados:

a) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

b) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.

c) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.

d) Actuar de forma diligente y solidaria.

e) Participar en las tareas formativas previstas por la Agrupación, de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.

## CAPÍTULO 4.º

### Recompensas y sanciones

#### Sección 1.ª: Recompensas

**Artículo 46.** 1. Toda acción meritoria, hecho notable o destacado, actos de valor o dignos de elogio en las misiones de prevención, intervención o prestación

tos por escrito público o, en su caso, con propuestas de recompensas por la Alcaldía de Murcia.

2. La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde directamente o por su delegación al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, por propia iniciativa o a iniciativa del Coordinador de la Agrupación.

**Artículo 47.** 1. La recompensa, en los supuestos más meritorios, consistirá en una Medalla del Municipio de Murcia al Valor Cívico-Heróico, que podrá ser de bronce, de plata o de oro. Estas distinciones podrán ser concedidas también a los ciudadanos, funcionarios o entidades que se distingan de manera especial en labores de salvamento o de protección civil en general, aunque no pertenezcan al Cuerpo de Voluntarios.

2. Las medallas de bronce y de plata serán concedidas por el Excmo. Sr. Alcalde a propuesta del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana. La concesión de la medalla de oro se acordará por el Pleno de la Corporación.

**Artículo 48.** Igualmente, cuando la conducta de los voluntarios y colaboradores sea de ello merecedora, a juicio de la Alcaldía, podrá ésta formular propuesta para la concesión de la Medalla al Mérito de la Protección Civil, creada por O.M. de 24 de abril de 1982, así como de otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas.

### Sección 2.ª: Sanciones

**Artículo 49.** 1. Las conductas que supongan una infracción a las presentes Normas serán sancionadas con arreglo a las mismas.

2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.

**Artículo 50.** Se consideran faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.

b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.

c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificadas como faltas más graves.

**Artículo 51.** Se consideran faltas graves:

a) El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación, de forma manifiesta y/o no justificada.

b) La notoria desconsideración hacia ciudadanos

c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la Agrupación, así como en el equipo a su cargo.

d) La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.

e) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación.

f) La acumulación de tres faltas leves.

**Artículo 51.** 1. Se consideran faltas muy graves:

a) El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación, de forma manifiesta y/o no justificada.

b) La notoria desconsideración hacia ciudadanos o miembros de la Agrupación.

c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la Agrupación, así como en el equipo a su cargo.

d) La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.

e) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación.

f) La acumulación de tres faltas leves.

**Artículo 52.** 1. Se consideran faltas muy graves:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la agrupación.

e) La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y/o persona ajena y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.

g) La prestación de sus servicios como voluntario bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas.

h) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un periodo de dos años.

**Artículo 53.** 1. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión temporal

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 31 a 180 días.

3. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 31 a 180 días.

3. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 181 días a dos años o, en su caso, con expulsión de la Agrupación.

4. Para la imposición de las sanciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para personas y bienes, al respeto del ámbito competencial de las distintas Administraciones, a la desobediencia a los mandos, a la reiteración y a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción.

**Artículo 54.** Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las graves al año y las muy graves a los dos años, iniciándose su cómputo desde el día en que la infracción se hubiese cometido.

**Artículo 55.** 1. El régimen disciplinario se ajustará a los principios de jerarquía, sumaria, celeridad, legalidad, tipicidad, información de la acusación, audiencia al interesado, presunción de inocencia, proporcionalidad, no retroactividad de la norma sancionadora y de separación entre la fase instructora y la sancionadora, ejercitadas por órganos distintos.

2. El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

3. Será preceptiva la instrucción de expediente disciplinario para la imposición de sanciones por faltas muy graves, graves y leves.

**Artículo 56.** 1. El procedimiento sancionador, cualquiera que fuere la gravedad de la falta, se iniciará siempre de oficio por acuerdo del Alcalde o Concejal Delegado, bien por propia iniciativa o a instancia razonada del Jefe del Servicio de Protección Civil o del Coordinador de la Agrupación. En este último caso, habrá de ser emitido informe al respecto por el Jefe de Servicio de Protección Civil.

2. La imposición de sanciones corresponde, en cualquier caso, al Alcalde.

## CAPÍTULO 5.º

### Bajas y ceses

**Artículo 57.** 1. Son causas de baja temporal en la Agrupación:

a) El cumplimiento de las sanciones establecidas en estas Normas.

b) La incorporación al servicio militar o prestación social sustitutoria.

c) El embarazo.

d) La atención a recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado.

e) La enfermedad justificada.

f) La realización de estudios o trabajo fuera del municipio.

g) El desempeño de un trabajo que implique largos y frecuentes desplazamientos.

h) Cualquier otra circunstancia que a petición del interesado, se considere justificada por el Coordinador General de la Agrupación.

2. La reincorporación deberá solicitarla expresamente el interesado.

**Artículo 58.** 1. Son motivo de cese en la Agrupación:

a) La petición expresa y escrita del interesado.

b) La no renovación periódica del vínculo.

c) La declaración de incapacidad, incompatible con la actividad de voluntario.

d) La pérdida de la condición de residente, salvo circunstancias especiales a juicio del Coordinador General de la Agrupación.

e) Quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

f) Por expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

2. Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la devolución de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido entregado.

3. En todo caso y a petición del interesado, se le expedirá certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

### Disposiciones finales

1.ª Para lo no regulado expresamente en estas Normas, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

2.ª Las presentes Normas entrará en vigor al siguiente día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

### Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en estas Normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 11 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Seguridad Ciudadana, Protección Civil.

Número 16562

**MURCIA**

Gerencia de Urbanismo

**ANUNCIO**

**Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de calle en el Camino de los Pinos de San José de la Vega (Gestión-Expropiación 1902GE96)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de octubre de 1997, ha aprobado el inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura de calle en el Camino de Los Pinos de San José de la Vega de Murcia, conforme a las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La presente expropiación afecta a una sola parcela propiedad de D.ª Francisca García Llor, con una superficie de 43,20 m<sup>2</sup>, con arbolado diverso.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de las parcelas, de su titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 7 de noviembre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16569

**MAZARRÓN****ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1997, los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de la Urbanización El Saladillo, presentados por don Daniel Bascañana Galiano en nombre y representación de Justo y Manoli, S.L., se somete a información pública por espacio de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinados durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Mazarrón a 24 de noviembre de 1997.—Alcalde

Número 16020

**CARTAGENA**

**Notificación a contribuyentes en ignorado domicilio, o por no saber, o haberse negado a firmar cédula de notificación**

**EDICTO**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se señala, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería Municipal de las cantidades adeudadas a este Excmo. Ayuntamiento por cada uno de ellos; a tal efecto podrán pasar por la Sección de Hacienda sita en la planta baja del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de retirar los documentos para el ingreso de dichas deudas.

Según lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, por las deudas no satisfechas, se expedirá certificación de descubierto, iniciándose periodo ejecutivo y procedimiento de apremio de conformidad con el artículo 40, 91 y siguientes del mismo Reglamento.

**RECOLECCIÓN SUBSIDIARIA**

Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9708000075	Carvajal Costa Josefa	370.050
9708000081	Díaz Murcia Pedro	261.000
9708000045	Escobar Heredia Baltasar	1.978.577
9708000082	Francisco Alonso José	261.000
9708000063	Gallardo Castro María	158.895
9708000059	García García Dolores	300.252
9708000064	Gómez García Melchor	158.895
9708000041	HR de Josefa Bernal Pérez en CB	500.250
9708000036	Lardín Martínez Mª Dolores	232.000
9708000093	Liarte Méndez Antolín	104.400
9708000033	Martínez Clares M Cleope	1.000.250
9708000085	Martínez Ros Josefa	261.000
9708000037	Méndez Bernal Manuela	609.000
9708000038	Navarro Noguera Antonio	348.000
9708000054	Olaizola Odria Bernarda	283.008
9708000039	Ortega García Juan	236.640
9708000046	Rubio Domenech Carmen	1.301.996
9708000069	Sarabia López José	172.354
9708000050	Valeros de la Sierra Rafael	604.893

**PUESTOS Y BARRACAS**

Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9765000075	Omar Ait Lamqadem	8.806

**IMP. CONST. INST. Y OBRAS**

Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9762002998	Conesa Cervantes Antonio	120.000

**OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9626000266	Alonso Vidal Cristóbal	33.040
9726000225	Cia. Mercantil Mediterráneo, SL	2.092
9626000007	Contreras Sánchez Miguel	20.200
9726000219	Martínez Zamora Caridad	1.708
9626000263	Pandiño Aguija José Luis	2.754
9726000010	Torres Aledo Pco Javier	3.136

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9701000015	Transportes Rigar	6.780

**LICENCIA URBANÍSTICA**

Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9461003935	Alvarado Gutiérrez Cecilio	1.823
9761003838	López Guillén Julian Ramón	2.070
9761002693	Madrid Blaya José	1.823
9761002260	Olmos Vidal Cristóbal	2.000
9761003928	Ortega García Manuel	1.823
9761002253	Zamorano de la Peña Manuel	2.000

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9722000318	Aguilar y Madrid, S.L.	24.575
9622002243	Blanco Illanes Roberto	10.172
9722000204	Cartagenera de Subpr. y Derribos	105.444
9722000944	Citr-Span, S.L.	60.923
9722000578	Construcciones Zaraiche, S.L.	124.970
9722000504	Coplana Cartagena, S.A.	211.227
9622002789	Covirpa, S.L.	15.735
9722000315	Desar. del campo de Yecla, SCP	20.293
9722001554	Díez Terroba Pedro	9.764
9622003213	El Hamri, Abdelmazid	6.617
9622001085	Eurodoble, S.L.	28.866
9622001436	Eurodoble, S.L.	44.742
9722000970	Expl. Comerciales Cabo de Palos	62.485
9622002777	Bzyyat, Lekbir	6.617
9622002800	Fernández García Alfonso	4.842
9622002801	Fernández García Alfonso	15.735
9722000547	García Paris Miguel Angel	7.811
9622001361	Ginestar Mulet José	10.290
9622002560	Herrera Hernández Juan Francisco	6.617
9522001717	Hipusha, S.L.	129.038
9722000164	Indisur, S.A.	124.970
9722000601	Invercosta 2000, S.L.	124.970
9622002297	Inversiones Patrimoniales Talmar	24.208
9722000119	Jopemave, S.L.	124.970
9622003245	Lardín Martínez Gregoria	2.422
9522003515	Mailand Botique, S.L.	9.868
9622001200	Martínez Alfonso Mariano	13.695
9622002821	Martínez Rebollo Ramón	16.434
9622002207	Martínez Robles Juan Antonio	20.164
9622002208	Martínez Robles Juan Antonio	19.730
9722000061	Moreno Chiclana Catalina	15.230
9722000877	O D R, S.L.	141.025
9722000049	Obras Mediodía, S.L.	48.426
9722000566	Pinturas y decorac. Calatrava	24.274
9722000650	Procauca, S.A.	76.133
9622002978	Ruiz Rodriguez Alejandro	8.317
9622002941	Sentis Imbroda Teresa	1.942
9722000021	Tauste Ortiz Marcelino	6.617
9622002657	Tecniadvisers, S.L.	32.278
9622003307	Toro Martínez Raul	10.063
9722000634	Torre Rubia, S.A.	46.864
9722000115	Zambudio Mompean Inmaculada	33.508

**SERV. CONTRAINCENDIOS**

Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9753000266	Area Pastor Alfonso	9.871
9753000270	Aznar Rodríguez Francisco	9.734
9753000341	Baños Vera Francisco	27.229
9753000148	Carvajal y Torres, S.L.	27.888
9753000092	Cdad. Prop. Puerta de Murcia 14	25.316
9753000191	García García Antonio	14.393
9753000068	García Menchero Raquel	10.038
9753000189	González López Bienvenido	23.469
9753000137	Lakhdar Sehli	9.734
9753000247	Leon de Miras Juan	16.445
9753000278	López Palazón Carmen	23.796
9753000200	Orsi Sánchez María	19.819
9753000149	Soto Fernández Francisca	16.445

**PASADERAS / DISCOS**

Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9755000484	Castillo García Juan	21.850

**COTOS DE CAZA**

Nº liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9742000025	Martínez Martínez Juan	6.854

**BASURA DE LA MANGA**

Nº Liquid.	Contribuyente	Cuota pts
9551000577	Bmes Comas Antonio	46.400

Contra las indicadas liquidaciones pueden interponerse, como previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.